



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Viernes, 22 de noviembre de 1996

Núm. 268

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

### Gobierno Civil de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 15 de noviembre de 1996.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042769277	J GARCIA	09718024	ALICANTE	11.10.96	25.000		RDL 339/90	061.3
249200883828	J GUTIERREZ	21444936	CALLOSA DE SEGURA	15.10.96	50.000		RDL 339/90	072.3
240200908192	P SANTOS	04932479	VILLARROBLEDO	30.08.96	20.000		RD 13/92	048.
240042805026	S FERNANDEZ	18110155	EL EJIDO	22.09.96	10.000		RD 13/92	010.2
240042811180	E DIGON	37319130	BARCELONA	12.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240042811956	A MARURI	11927321	PORTUGALETE	07.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042811944	A MARURI	11927321	PORTUGALETE	07.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042793115	S OUAANIT	0 011247	ARTEIXO	10.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042792809	S OUAANIT	0 011247	ARTEIXO	10.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042799051	ANIBAL TRANS S L	815456072	CORUÑA A	01.10.96	46.001		D121190	198.H
240101156453	G DEL AMO	09760247	VILLALOBAR	06.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
240101146307	G DEL AMO	09760247	VILLALOBAR	06.08.96	15.000		RD 13/92	146.1
240101155527	J ARTIGUEZ	09798484	VILLALOBAR	07.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240101071241	J LARRALDE	44431593	CAMPONARAYA	09.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240100995315	R GUTIERREZ	10069911	FABERO	01.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240200884357	M FERRERO	10180644	LA BAÑEZA	30.09.96	35.000		RD 13/92	048.
240101134792	C RUIZ HUIDOBRO	71438136	SORRIBOS DE ALBA	05.10.96	20.000		RDL 339/90	061.1
240101134779	C RUIZ HUIDOBRO	71438136	SORRIBOS DE ALBA	05.10.96	125.000		LEY30/1995	
240101134780	C RUIZ HUIDOBRO	71438136	SORRIBOS DE ALBA	05.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240042768467	M ANTOLIN	52201758	LAGUNA DE NEGRILLOS	07.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042804617	F ANDRES	09685604	LEON	06.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240101124889	C MALLADA	09692408	LEON	29.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101124890	C MALLADA	09692408	LEON	29.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240042743926	E GARCIA	09696933	LEON	03.10.96	175.000		LEY30/1995	
240042815240	C VAZQUEZ	09704407	LEON	05.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240101134822	A GARCIA	09734981	LEON	07.10.96	5.000		RDL 339/90	059.2
240101134846	L FRANCO	09740715	LEON	10.10.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240101073456	J ALONSO	09755731	LEON	07.10.96	25.000		RD 13/92	013.1
240042792512	L MANERO	09757053	ARMUNIA	05.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042779003	J DEL OLMO	09771753	ARMUNIA	05.10.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
240200906298	TEXTIL BIERZO S L	824269052	PONFERRADA	01.10.96	25.000		RD 13/92	052.
240042806729	A MARTINEZ	10034340	PONFERRADA	09.10.96	8.000		RDL 339/90	061.1
240101094680	J LORDEN	10088293	PONFERRADA	03.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101094678	J LORDEN	10088293	PONFERRADA	03.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401244049	B ALVAREZ	32572551	PONFERRADA	15.10.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240042805166	P GONZALEZ	39882011	PONFERRADA	12.10.96	175.000		LEY30/1995	
240042785210	J FERNANDEZ	71504309	QUILOS	13.10.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
240101073675	J MARTINEZ	09781322	SAN ANDRES RABANEDO	07.10.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240101156684	E SERRANO	71420828	SAN ANDRES RABANEDO	05.10.96	10.000		RD 13/92	012.1
240042790266	J DIEZ	09768581	TROBAJO DEL CAMINO	07.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101148894	M SANCHEZ	10199263	SANTA MARINA DEL REY	26.09.96	15.000		RD 13/92	151.2
240042767487	MARGUT S L	824017709	VILLACEBRE	14.10.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042780303	J FERNANDEZ	71413287	VEGA DE ROBLEDO	07.10.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
240101134858	D FERNANDEZ	09738811	VILLAMAÑAN	12.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240042811464	D PEREZ	01485558	CORGO	04.10.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
240042768704	TELEVISION ESPAÑOLA S A	A28718435	MADRID	03.10.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240200884461	F GULLON	02192652	MADRID	05.10.96	30.000		RD 13/92	050.
240200884539	A RODRIGUEZ	51961360	MADRID	12.10.96	25.000		RD 13/92	050.
240042787723	A DA SILVA	52341952	MADRID	23.09.96	245.000		LEY30/1995	
240042756994	A DA SILVA	52341952	MADRID	23.09.96	25.000		RD 13/92	013.1
240101134883	F MONTOYA	11437858	AVILES	13.10.96	175.000		LEY30/1995	
240101157688	J PICO	11400406	CANDAS	03.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
240101157676	J PICO	11400406	CANDAS	03.10.96	5.000		RD 13/92	103.1
240101157852	J PICO	11400406	CANDAS	03.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101157640	J PICO	11400406	CANDAS	03.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042804216	J VAZQUEZ	10761247	GIJON	07.10.96	45.000		RDL 339/90	061.3
240042780297	I ARIAS	45430445	GIJON	05.10.96	25.000		RD 13/92	072.
240042794673	J ORGUEIRA	09368410	OVIEDO	05.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042804630	P ARENALES	10578117	OVIEDO	07.10.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042815810	F ORTAL	53505228	PARRES	08.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042766094	M VILLORIA	09741047	POLA DE SIERO	15.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042797716	A RAMOS	76809938	LALIN	12.09.96	16.000		RD 13/92	099.1
240042797698	C ECHAVARRI	03655078	PONTEVEDRA	30.09.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042820027	J VILLAR	35972290	VIGO	11.10.96	86.000		D121190	198.H
240200908040	J MIGUEZ	36027404	VIGO	07.08.96	30.000		RD 13/92	050.
240200906262	J QUIROGA	34143509	SANTANDER	28.09.96	35.000		RD 13/92	052.
240101167244	E VALLEJO	09502914	RENTERIA	24.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042785489	J PEREZ	15906022	RENTERIA	29.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240200906365	E ALVAREZ	32577395	VALLADOLID	10.10.96	25.000		RD 13/92	052.
240401244244	J CAÑUETO	10191418	VITORIA GASTEIZ	16.10.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240200884230	A BRAVO	10866277	CASERAS	13.09.96	25.000		RD 13/92	050.
240042781253	G HERNANDEZ	38386326	TORO	09.09.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240042781241	G HERNANDEZ	38386326	TORO	04.09.96	15.000		RDL 339/90	061.1
240042797996	G HERNANDEZ	38386326	TORO	04.10.96	45.000		RDL 339/90	061.3
240042795290	G HERNANDEZ	38386326	TORO	11.09.96	10.000		RDL 339/90	061.1

11209

22.750 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 15 de noviembre de 1996.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042708732	E CABAÑAS	50145834	ALICANTE	12.08.96	25.000		RD 13/92	084.1
240042783675	M JIMENEZ	09803304	TEULADA	28.08.96	175.000		LEY30/1995	
240101070455	J PUIG DURAN	46547412	ALELLA	30.07.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
240401230762	J FLORES	8 038523	BARCELONA	13.08.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042792494	M MORANTE	37317320	BARCELONA	21.09.96	15.000		RD 13/92	146.1
240042759545	L CANO	17089210	CORBERA DE LLOB	18.07.96	26.000		RD 13/92	048.
240042753014	L FERNANDEZ PINEDO	36565546	L HOSPITALET DE LLOB	06.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042753026	L FERNANDEZ PINEDO	36565546	L HOSPITALET DE LLOB	06.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042702274	L FERNANDEZ PINEDO	36565546	L HOSPITALET DE LLOB	06.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042781307	A MORCILLO	33924764	PALAU DE PLEGAMANS	08.08.96	15.000		RD 13/92	106.2
240401189040	W GONZALEZ	37954325	S CUGAT DEL VALLES	22.08.96	25.000		RD 13/92	052.
240401238992	C MIGUEL	30584632	AMOREBIETA ECHANO	02.10.96	25.000		RD 13/92	050.
240042727430	S RODRIGO	09495000	BILBAO	04.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042779672	P GARCIA	14157371	BILBAO	29.08.96	25.000		RD 13/92	084.1
240101134433	A RODRIGUEZ	14697956	BILBAO	18.08.96	175.000		LEY30/1995	
240042802580	J BARROSO	15390105	ERMUA	22.09.96	15.000		RD 13/92	146.1
240401236570	M DE COS	72121945	ARANDA DE DUERO	11.09.96	20.000		RD 13/92	048.
240042770826	T SAIZ	13111830	BURGOS	12.08.96	15.000		RD 13/92	167.
240042705391	J MARTINEZ	71244348	BURGOS	30.05.96	5.000		RD 13/92	014.1C
240042787334	J MARTINEZ	71244348	BURGOS	09.09.96	46.001		D121190	198.H
240042797108	J ESCUDERO	18029077	NAVA DE ROSA	11.09.96	15.000		RD 13/92	154.
240042796580	J PENAS	32301768	CORUÑA A	19.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042784916	L ROSENDE	32425992	CORUÑA A	06.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240200908120	A MARTINEZ	32783258	CORUÑA A	15.08.96	16.000		RD 13/92	048.
240042706711	S DIAZ	34892994	CORUÑA A	04.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042783055	M CASAL	32637681	FERROL	23.08.96	15.000		RD 13/92	167.
240042747993	J TATO	32839517	OLEIROS	20.07.96	15.000		RD 13/92	146.1
240042721803	S COLADO	70568955	DAIMIEL	07.06.96	10.000		LEY30/1995	
240401236302	M GONZALEZ	40270385	SANT GREGORI	09.09.96	25.000		RD 13/92	050.
240401186311	R NAVARRO	24136144	GRANADA	27.09.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240042786986	M MARTIN	17843166	GUADALAJARA	26.09.96	25.000		RD 13/92	084.1
240042747660	J RUEDA	25980691	ANDUJAR	23.07.96	115.000		D121190	198.H
240042748523	J ALONSO	10177206	ASTORGA	27.07.96	25.000		RD 13/92	082.2
240042810022	V DE BENITO	10197789	ASTORGA	03.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
240101062720	S MARTINEZ	10037731	BEMBIBRE	19.08.96	10.000		LEY30/1995	
240401251935	M ARTEAGA	09995122	CACABELOS	02.10.96	30.000		RD 13/92	050.
240401188587	M GARCIA	71484939	CACABELOS	20.08.96	25.000		RD 13/92	050.
240101161412	Z ALDONZA	10177491	CASTROCALBON	30.09.96	10.000		LEY30/1995	
240401239005	G CAMPO	09722683	CISTIerna	02.10.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240401238979	J BERNARDO	09728479	CISTIerna	02.10.96	30.000		RD 13/92	050.
240042790217	J SEN	09754636	CISTIerna	23.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042776567	J SEN	09754636	CISTIerna	23.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042786809	M ALVAREZ	09756750	FOLGOSO DE LA RIBERA	13.09.96	10.000		LEY30/1995	
240401240639	S GOMEZ	09670576	LA ROBLA	02.10.96	30.000		RD 13/92	052.
240042792482	J SANTAMARTA	09716271	LA ROBLA	19.09.96	10.000		LEY30/1995	
240042752150	R ALVAREZ	09787637	LLANOS DE ALBA	18.08.96	15.000		RD 13/92	167.
240101155655	M ANTOLIN	52201758	LAGUNA DE NEGRILLOS	26.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042750438	W GARCIA MIRANDA	09637760	LEON	16.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401240251	J GUTIERREZ	09672068	LEON	30.09.96	25.000		RD 13/92	052.
240042794314	F CASTRILLO	09683747	LEON	21.09.96	15.000		RD 13/92	151.2
240042752230	J RAMOS	09718144	LEON	13.09.96	25.000		RD 13/92	094.1A
240042750335	J ALVAREZ	09720450	LEON	04.07.96	25.000		RD 13/92	084.1
240042791337	M ROBLES	09733322	LEON	22.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042754602	L PASCUAL	09740284	LEON	05.08.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
240401236995	M OLIVER	09743015	LEON	19.09.96	25.000		RD 13/92	050.
240042654670	A GARCIA	09779563	LEON	24.03.96	20.000		RD 13/92	087.1C
240101134550	M ALVAREZ	09780927	LEON	24.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240101134536	M ALVAREZ	09780927	LEON	24.08.96	175.000		LEY30/1995	
240401240950	F PEREZ	09784706	LEON	03.10.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240401238414	L GARCIA	09789638	LEON	28.09.96	25.000		RD 13/92	050.
240401240706	L BASANTA	09790754	LEON	02.10.96	50.000	1	RD 13/92	050.
240042769022	J LOZANO	09805861	LEON	18.09.96	15.000		RD 13/92	100.2
240401237460	V NUÑEZ	09977950	LEON	23.09.96	25.000		RD 13/92	050.
240042795689	M CAO	10024688	LEON	20.09.96	25.000		RD 13/92	084.1
240100995285	F SAAVEDRA	10077928	LEON	25.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
240101134330	A PRIETO	10117882	LEON	09.08.96	150.000		LEY30/1995	
240042741802	D CALZON	71401692	LEON	15.08.96	15.000		RDL 339/90	062.2
240101127106	J FUENTE	71420608	LEON	28.08.96	16.000		RD 13/92	101.
240101126096	N FERNANDEZ	71428633	LEON	30.05.96	10.000		LEY30/1995	
240101096201	M BARRUL	71432552	LEON	17.07.96	10.000		LEY30/1995	
240042741700	B JIMENEZ	71883547	LEON	15.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240042766914	V FERNANDEZ	72859853	LEON	27.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042776968	J BORJA	71433689	LEON ARMUNIA	04.09.96	175.000		LEY30/1995	
240042812171	C PEREZ	71541406	VILLAVICIOSA DE RI	15.10.96	10.000		LEY30/1995	
240042784552	D SUAREZ	09654124	VEGA DE CABALLEROS	03.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042784321	D SUAREZ	09654124	VEGA DE CABALLEROS	04.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042784564	D SUAREZ	09654124	VEGA DE CABALLEROS	03.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101155515	F FERNANDEZ	12703648	MATADEON DE OTEROS	21.08.96	25.000		RD 13/92	091.2
249101067142	BIERTRAN SL	82407760	PONFERRADA	03.09.96	50.000		RDL 339/90	072.3
240042773724	CONGELADOS PONFERRADA S L	824320442	PONFERRADA	23.08.96	46.001		D121190	198.H
240042784965	L GARCIA	09976646	PONFERRADA	21.09.96	15.000		RD 13/92	167.
240401186074	A BELLO	09994028	PONFERRADA	22.09.96	30.000		RD 13/92	048.
240401251376	H BLANCO	10015547	PONFERRADA	20.09.96	39.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042787905	J GARCIA	10033165	PONFERRADA	26.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
240042787917	J GARCIA	10033165	PONFERRADA	26.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
240042771200	P LOPEZ	10044505	PONFERRADA	02.08.96	16.000		RD 13/92	080.1
240101130725	E GOMEZ	10066725	PONFERRADA	10.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401186487	J BALBOA	10074366	PONFERRADA	30.09.96	20.000		RD 13/92	048.
240401186025	J FERNANDEZ	10078234	PONFERRADA	19.09.96	20.000		RD 13/92	048.
240401186797	P CRESPO	10167498	PONFERRADA	08.10.96	20.000		RD 13/92	048.
240042780893	A CORDERO	35935255	PONFERRADA	17.08.96	10.000		RD 13/92	031.
240042773347	P GONZALEZ	39882011	PONFERRADA	18.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042787097	J MOLDES	44430546	PONFERRADA	09.09.96	16.000		RD 13/92	046.1
240401239194	A CUBELLOS	71484245	PONFERRADA	03.10.96	25.000		RD 13/92	050.
240401240342	V SILVIA	44429797	CUATROVIENTOS	01.10.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401186062	D MACIA	76619088	CUATROVIENTOS	22.09.96	16.000		RD 13/92	048.
240401251789	M ALVAREZ	10074588	CUTROVIENTOS PONFE	30.09.96	30.000		RD 13/92	052.
240042762544	H LOPEZ	12369079	SAN ADRIAN DEL VALLE	01.08.96	15.000		RD 13/92	100.09
240042762568	H LOPEZ	12369079	SAN ADRIAN DEL VALLE	01.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101127222	A GUTIERREZ	09784847	SAN ANDRES RABANEDO	04.09.96	125.000		LEY30/1995	
240042726382	A FERNANDEZ	09644824	TROBAJO DEL CAMINO	20.08.96	5.000		RD 13/92	014.1C
240042783778	J FERRO	10202499	SANTA COLOMBA SOMOZA	27.08.96	15.000		RD 13/92	118.1
240042790175	M GALLEG0	09729415	SANTA MARIA PARAMO	21.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
240101148845	J NUÑEZ	09772028	SANTA MARIA PARAMO	14.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042744232	F MARCOS	09769370	VALENCIA DE DON JUAN	14.07.96	15.000		RD 13/92	109.1
240101144785	J DE PRADO	09785946	VILLEZA DE LAS MAT	05.08.96	15.000		RD 13/92	014.2
240042790060	A MARTINEZ	09728387	LA VIRGEN DEL CAMI	08.09.96	25.000		RD 13/92	084.1
240101161436	D JIMENEZ	09795886	LA VIRGEN DEL CAMI	08.10.96	10.000		LEY30/1995	
240401237446	A SANCHEZ	09671661	VILLAMAÑAN	23.09.96	25.000		RD 13/92	050.
240401251686	M JAÑEZ	10184260	VEGUILLINA DE ORBI	23.09.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042758668	A SAENZ LOPEZ	16556345	LOGROÑO	22.07.96	16.000		RD 13/92	052.2
240401251248	J FERNANDEZ	33820783	BARALLA	19.09.96	50.000	2	RD 13/92	052.
240042759946	D RODRIGUEZ	11408306	CERVO	18.08.96	5.000		RD 13/92	167.
240042735619	F FERNANDEZ	33732794	LUGO	12.06.96	115.000		D121190	198.H
240401251730	R LLOPART	37241721	LUGO	27.09.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240042757743	J ALVAREZ	34248720	MONFORTE DE LEMOS	18.07.96	15.000		RD 13/92	019.1
240200908118	S FERNANDEZ	34253104	MONFORTE DE LEMOS	15.08.96	25.000		RD 13/92	048.
240042770541	J MACHADO	0R004615	VILLALBA	09.09.96	10.000		LEY30/1995	
240042782695	J SEOANE	33308323	VILLALBA	22.08.96	16.000		RD 13/92	101.1
240401214057	J MELDAÑA	00787200	ARGANDA	11.06.96	25.000		RD 13/92	050.
240101073651	J ESTEBANEZ	09735645	COLLADO VILLALBA	19.08.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240042775423	M DIAZ	10806472	LAS ROZAS DE MADRID	23.08.96	10.000		LEY30/1995	
240042795320	J ALONSO	10176363	LEGANES	12.09.96	15.000		RD 13/92	154.
240401184259	C PICAZO	00114515	MADRID	04.09.96	25.000		RD 13/92	052.
240042779556	J PALOMO	00245485	MADRID	27.08.96	10.000		RD 13/92	104.1A
240042803054	F GARCIA ESCAMEZ	00699441	MADRID	25.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401234494	A MIGOYA	01267285	MADRID	12.09.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240042749930	R ARIAS	01823877	MADRID	25.07.96	15.000		RD 13/92	146.1
240042759934	J CASTRO	02631095	MADRID	13.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240042780194	M BESCOS	05262653	MADRID	31.07.96	25.000		RD 13/92	084.1
240401238505	V SIEIRA	07236657	MADRID	30.09.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240042771922	R MONTOYA	11808603	MADRID	07.08.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240401238360	M CARREÑO	25902802	MADRID	28.09.96	25.000		RD 13/92	050.
240401227702	J BELTRAN	50946653	MADRID	01.08.96	30.000		RD 13/92	050.
240401238130	J OLLERO	51391837	MADRID	26.09.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240101130634	J LOPEZ	71502510	MADRID	31.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
240042773220	DISSERTRA SL	880013667	MOSTOLES	26.08.96	300.000		LEY30/1995	
240401238372	O GARCIA	20252077	MOSTOLES	28.09.96	25.000		RD 13/92	050.
240401236806	J CASTAÑON	02438695	POZUELO DE ALARCON	14.09.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401186335	J DE LA RIVA	10061399	POZUELO DE ALARCON	28.09.96	40.000	1	RD 13/92	052.
240101148729	R FERNANDEZ	10177454	POZUELO DE ALARCON	13.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101031085	J ARGUELLO	09647973	SAN LORENZO ESCORIAL	02.08.96	10.000		RD 13/92	171.
240042776348	M GARRIDO	11375539	SAN MARTIN DE VEGA	20.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042776830	M GARRIDO	11375539	SAN MARTIN DE VEGA	20.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042766902	TRANSPORTES JEJUVI SL	830456461	FORTUNA	23.08.96	115.000		D121190	198.H
240042796220	J LOPEZ	36533234	PUENTE TOCINOS	25.09.96	15.000		RD 13/92	167.
240042782087	M CARABANTES	18207299	CIZUR MAYOR	26.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401234329	G VIANA	16555550	LODOSA	11.09.96	30.000		RD 13/92	050.
240401186438	E DE ALONSO	15835875	PAMPLONA	28.09.96	25.000		RD 13/92	048.
240401232904	O GARCIA	11048271	POLA DE LENA	26.08.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240042804137	LLERANDI SA	A33031030	AVILES	26.09.96	45.000		RDL 339/90	061.3
240401241140	F MARTINEZ	09698505	AVILES	04.10.96	30.000		RD 13/92	050.
240042793670	M BAÑEZ	11341122	AVILES	13.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
240042791283	GONZADIAZ SL	833763657	GIJON	13.09.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240401239303	J TATO	10175245	GIJON	04.10.96	25.000		RD 13/92	050.
240401238633	A TOLOSA	10782348	GIJON	01.10.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240042740720	F PAREDES	10858402	GIJON	14.07.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
240401238657	A GARCIA	10859415	GIJON	01.10.96	30.000		RD 13/92	050.
240401241152	M LOMBARDIA	10879685	GIJON	04.10.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042802682	M RODRIGUEZ	11049315	GIJON	28.09.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240401239571	J ALONSO	14822455	GIJON	05.10.96	30.000		RD 13/92	052.
240101161424	F MARTINEZ	74584388	GIJON	30.09.96	10.000		LEY30/1995	
240401233313	P CARRIO	71610082	LAVIANA	29.08.96	30.000		RD 13/92	050.
240401241139	M PISABARRO	11695512	MIERES	04.10.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042774650	C GIZ	32589008	MIERES	16.09.96	35.000	1	RD 13/92	102.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042776427	F RODRIGUEZ	09390735	OVIEDO	22.08.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240401241218	A GARCIA	09423626	OVIEDO	04.10.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240042751017	T PRIETO	09683378	OVIEDO	06.07.96	15.000		RD 13/92	106.2
240042766732	A RODRIGUEZ	10011398	OVIEDO	22.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401250943	M RODRIGUEZ	10172395	OVIEDO	17.09.96	25.000		RD 13/92	052.
240401238207	J VELAZQUEZ	10564724	OVIEDO	27.09.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042779398	J TORRES	11403843	OVIEDO	22.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042752241	O DIAZ	13872725	OVIEDO	14.09.96	35.000	1	RD 13/92	084.3
240042758528	M RODRIGUEZ	34241756	OVIEDO	01.07.96	25.000		RD 13/92	084.1
240401234159	A LAZARO	03383410	SAN CLAUDIO OVIEDO	07.09.96	30.000		RD 13/92	050.
240401250876	C REGALADO	76755504	EL BARCO VALDEORRAS	17.09.96	35.000	1	RD 13/92	052.
240401184685	G ALVAREZ	76767611	EL BARCO VALDEORRAS	13.09.96	30.000		RD 13/92	052.
240042793127	T GONZALEZ	71922622	GUARDO	10.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042740585	A PEREZ	12635142	PALENCIA	03.10.96	10.000		LEY30/1995	
240401238876	J PELAZ	12747355	PALENCIA	02.10.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042765077	T ALVAREZ	71493486	PALMA MALLORCA	06.09.96	15.000		RD 13/92	167.
240401188459	J FERNANDEZ	PM052344	CAN PASTILLA PALMA	19.08.96	30.000		RD 13/92	052.
240401251194	E ALVAREZ	36073546	BAYONA	18.09.96	32.500		RD 13/92	052.
240042755072	C RIVAS	52482575	SILLEDA	05.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042771867	C RIVAS	52482575	SILLEDA	05.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042766525	ADERSA VIGO SL	B36788776	VIGO	28.08.96	10.000		RDL 339/90	061.1
240042785052	M RIVERO	32264677	VIGO	20.08.96	15.000		RD 13/92	167.
240042726140	S MARTINEZ	35523599	VIGO	31.08.96	2.000		RDL 339/90	059.3
240042796955	L RODRIGUEZ	36142534	VIGO	14.09.96	15.000		RD 13/92	167.
240042782609	J AÑON	20202905	MURIEDAS	03.09.96	PAGADO	1	RD 13/92	084.1
240401237197	V ARIAS	09985620	SANTANDER	21.09.96	25.000		RD 13/92	050.
240401236934	P ROJO	13782888	SANTANDER	19.09.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401236764	M JIMENEZ	20189337	SANTANDER	14.09.96	25.000		RD 13/92	050.
240042774303	A FERNANDEZ	10039765	SALAMANCA	19.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042752472	J DIAZ	34040967	CARMONA	14.08.96	15.000		RD 13/92	154.
240042777640	J GALAN	15356744	EIBAR	29.07.96	15.000		RDL 339/90	061.4
240042777651	J GALAN	15356744	EIBAR	29.07.96	15.000		RDL 339/90	061.4
240401183991	S GONZALEZ	14684559	IRUN	02.09.96	25.000		RD 13/92	048.
240401241012	R RODRIGUEZ	35779132	PASAJES ANIXO	04.10.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042805385	R HEREDIA	04193181	TALavera DE LA REINA	03.10.96	15.000		RD 13/92	167.
240042781472	AUTOBUSES BUÑOL S L	B46001855	BUÑOL	19.08.96	115.000		D121190	198.H
240401184818	R CHULIA	73752078	TORRENTE	13.09.96	35.000	1	RD 13/92	052.
240042797200	S ESTESO	04539746	VALENCIA	26.09.96	15.000		RD 13/92	146.1
240401241036	M GARCIA	00829606	VALLADOLID	04.10.96	25.000		RD 13/92	050.
240042784851	J BAZAN	07942747	VALLADOLID	04.08.96	15.000		RD 13/92	167.
240042778928	J FERNANDEZ	09260429	VALLADOLID	25.08.96	16.000		RD 13/92	106.2
240042766288	V PEREZ	09288206	VALLADOLID	12.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240401234913	M MARCOS	09666052	VALLADOLID	26.09.96	30.000		RD 13/92	050.
240042761990	C PRIETO	10173679	VALLADOLID	31.07.96	25.000		RD 13/92	084.1
240401251984	A RODRIGUEZ	10534153	VALLADOLID	03.10.96	20.000		RD 13/92	052.
240042815214	F COUDER	12135845	VALLADOLID	03.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401237690	J GARCIA	12137909	VALLADOLID	24.09.96	20.000	1	RD 13/92	052.
240401236867	A BACHILLER	12202542	VALLADOLID	18.09.96	25.000		RD 13/92	050.
240401237409	C BARO	12220152	VALLADOLID	22.09.96	30.000		RD 13/92	050.
240401240317	A QUINTANA	12349536	VALLADOLID	01.10.96	30.000		RD 13/92	050.
240042767682	B CANAL	12384346	VALLADOLID	28.09.96	15.000		RD 13/92	167.
240042783286	J SEOANE	33825430	VALLADOLID	31.08.96	35.000	1	RD 13/92	084.3
240042763792	M BARRIOS	71110379	VALLADOLID	01.08.96	45.000		RDL 339/90	061.3
240101155620	R FERNANDEZ	71130581	VALLADOLID	18.08.96	15.000		RD 13/92	118.1
240401239236	M FERNANDEZ	71540998	VALLADOLID	03.10.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401238918	I RUIZ	72119566	VALLADOLID	02.10.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240042782750	M MOSQUERA	08902151	VITORIA GASTEIZ	24.08.96	15.000		RD 13/92	167.
240042797923	A VARGAS	11699397	BENAVENTE	21.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401238335	M ALONSO	11723268	BENAVENTE	28.09.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042723952	J JIMENEZ	71010284	BENAVENTE	15.09.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240042747683	J CADENAS	71547769	BENAVENTE	28.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042784606	G HERNANDEZ	38386326	TORO	04.09.96	10.000		RDL 339/90	061.1
240401239339	A LLAMERO	11667047	ZAMORA	04.10.96	16.000		RD 13/92	048.
240042782701	M GONZALEZ	15353372	ZAMORA	23.08.96	175.000		LEY30/1995	

11210

61.500 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de los recursos ordinarios, recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Tráfico, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, previa comunicación a la Dirección General de Tráfico, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PENINSULA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, estas resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.



Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, calle Ordoño II, número 17, en León.

León, 15 de noviembre de 1996.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = Identificación; S = Meses de suspensión; ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	S	PRECEPTO	ART.º
240400762480	J.M. ROQUE	30552143	LANGREO	160394	50.000	2	RD 13/92	50
240400761772	D. CORREDERA	09987410	TORREJON DE ARDOZ	280394	40.000	1	RD 13/92	50
240200541405	M.A. SOTO	32334344	LEON	210494	35.000	1	RD 13/92	50
240400958993	M. SANCHEZ	32629302	CORUÑA A	061294	50.000	2	RD 13/92	52
240401108646	J.M. VENES	14227459	GALDAKAO	291095	25.000		RD 13/92	50
240400991510	A.P. FERNANDEZ	35165777	CORUÑA A	120395	50.000	1	RD 13/92	50
240401023379	M. BAENA	01201399	MADRID	010595	40.000	1	RD 13/92	50
240401038504	J.J. AUSEJO	15666746	CORELLA	110695	50.000	2	RD 13/92	50
240100990093	E. CABEZAS	09757519	SAN ANDRES RABANEDO	050295	15.000		RD 13/92	154
240101013976	G. FERNANDEZ	09596352	LEON	050395	50.000	3	RD 13/92	20-1
240101045564	M.P. COSIO	09363528	OVIEDO	160495	15.000		RD 13/92	154
240401021371	F. OMEDES	17241209	SITGES	190495	20.000		RD 13/92	50
240400995280	L. LOPEZ	10070973	PONFERRADA	230395	30.000		RD 13/92	50
240401005640	G. VALLEJO	50009094	MADRID	240595	50.000	1	RD 13/92	50
240401003848	P.A. GARCIA	00409775	MADRID	140595	25.000		RD 13/92	52
240042365701	M.C. GARCIA	08962543	ALCALA DE HENARES	110495	25.000		RD 13/92	84-1
240401032514	J.I. COLLAZO	34084746	PASAJES	260595	50.000	2	RD 13/92	50
240042348892	H.L. ESCOBAR	09766264	LEON	080495	15.000		RD 13/92	117-1
240400990797	J. FERNANDEZ	10047092	PONFERRADA	070395	50.000	2	RD 13/92	50
240401012552	F.J. RABADAN	51375483	MADRID	200395	50.000	2	RD 13/92	50
240200875630	M.A. DIAZ	01619947	MADRID	050595	35.000	1	RD 13/92	50
240042373588	B.B. GONZALEZ	09807685	ALCOBENDAS	210595	16.000		RD 13/92	101-1
240400986629	I. YAGUE	09803585	LEON	050395	30.000		RD 13/92	50
240400969280	L.A. COLMENERO	10203493	LA BAÑEZA	020395	25.000		RD 13/92	50
240401036106	P.P. GARCIA	05345404	MADRID	090695	30.000		RD 13/92	50
240401047165	C. MARTINEZ	09762326	MANSILLA MAYOR	090795	25.000		RD 13/92	50
240400966620	R. FERNANDEZ	10078235	PONFERRADA	120295	40.000	1	RD 13/92	50
240400997433	J. SANTOS	10045930	PONFERRADA	210495	50.000	2	RD 13/92	50
240401038632	J.A. HIDALGO	20757283	VALENCIA	120695	35.000	1	RD 13/92	50
240401048881	P. ALVAREZ	09763209	SAN ANDRES RABANEDO	090795	40.000	1	RD 13/92	50
240042654139	M. GARCIA	09709106	LEON	160396	35.000	1	RD 13/92	102-1
240042493363	S. RODRIGUEZ	10118630	ASTORGA	130795	50.000	1	RD 13/92	84-1
240401041310	J.L. GARCIA	11044040	LENA	220695	50.000	2	RD 13/92	50
240401056956	J.P. NIETO	51380202	MADRID	080895	25.000		RD 13/92	48
240401012692	T. HERNANDEZ	09746769	GIJON	210395	40.000	1	RD 13/92	50
240401019418	U. GARCIA	09711983	SANTA MARIA CAYON	100595	30.000		RD 13/92	50
240401022764	A. GARCIA	09721531	VEGAQUEMADA	280495	25.000		RD 13/92	50
240401158248	R.J. LOPEZ	09764705	LEON	250296	50.000	1	RD 13/92	50
240400993683	J.R. ALVAREZ	10166093	ASTORGA	200395	50.000	2	RD 13/92	50
240042359804	F. RABADAN	14261050	BILBAO	250395	25.000		RD 13/92	82-2
240042382656	M.A. MANZANO	13921450	PUENTE VIESGO	030495	10.000		RD 13/92	90-2
240400991352	J. GARCIA	10097084	ASTORGA	120395	25.000		RD 13/92	52
240042635080	F.J. GARCIA	09797663	LEON	130296	50.000	1	RD 13/92	84-1
240101025085	F. RODRIGUEZ	09633376	LEON	210495	15.000		RD 13/92	167
240101027197	E. LOPEZ	12359792	LEON	180295	16.000		RD 13/92	46-1
240400988353	I. DEL FUEYO	09723669	LEON	100395	30.000		RD 13/92	50
240401019844	J. ARIAS	09737514	LEON	130595	30.000		RD 13/92	50
240401022818	H. ALEGRE	71390321	LEON	280495	40.000	1	RD 13/92	50
240042360612	M.R. LOPEZ	00488307	MADRID	160395	15.000		RD 13/92	167
240400994882	J.L. ALVAREZ	00418707	LUGO	310395	35.000	1	RD 13/92	50
240100959402	J. CASTAÑO	10165855	LA BAÑEZA	100395	15.000		RD 13/92	154
240042382607	A. CRESPO	36056962	REDONDELA	090495	15.000		RD 13/92	167
240042391864	L. LOPEZ	33770431	SARRIA	270495	25.000		RD 13/92	72-1
240042391852	L. LOPEZ	33770431	SARRIA	270495	15.000		RD 13/92	146-1
240042403556	J.M. GONZALEZ	10197671	BENAVENTE	050595	15.000		RD 13/92	167
240042350606	D. ALVAREZ	10173246	VALLADOLID	160395	25.000		RD 13/92	72-1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	S	PRECEPTO	ARTº
240401093795	M. SUAREZ	11073566	OVIEDO.	280995	50.000	2	RD 13/92	50
240042477655	B. FERRERO	09369946	OVIEDO	110795	15.000		RD 13/92	167
240100990020	A. A. SARMIENTO	09705223	LEON	060195	15.000		RD 13/92	94-1C
240401036428	J. M. NUÑEZ	16230456	VITORIA GASTEIZ	100695	50.000	2	RD 13/92	50
240400985704	F. PISABARROS	09706933	ASTORGA	280295	40.000	1	RD 13/92	50
240401110320	R. ORTEGA	46530937	CASTELLDEFELS	071195	50.000	1	RD 13/92	50
240401020240	P. BARRILERO	06207712	ALCAZAR DE SAN JUAN	060495	26.000		RD 13/92	50
240401044450	J. M. SANTAMARIA	71606155	LANGREO	280695	40.000	1	RD 13/92	50
240042398056	G. GONZALEZ	10683795	RIBADESELLA	080595	16.000		RD 13/92	101-1
240401020354	J. CARBAJO	09778194	SANTA MARIA PARAMO	070495	25.000		RD 13/92	50
240401081136	L. VILLAR	33219795	SANTIAGO	190895	35.000	1	RD 13/92	50
240042397283	J. P. CAMPILLO	27467428	ARCHENA	240595	25.000		RD 13/92	84-1
240400969334	J. M. BENITO	13691460	SANTANDER	020395	30.000	1	RD 13/92	50
240042390902	V. A. COSSIO	13771428	SANTANDER	280495	15.000		RD 13/92	146-1
240401036416	E. FREAN	34190989	BARACALDO	100695	30.000		RD 13/92	50
240042494240	A. MARTINEZ	10157563	PONFERRADA	300795	25.000		RD 13/92	84-1
240042399012	R. A. FERNANDEZ	05423550	MADRID	160495	25.000		RD 13/92	84-1
240200872185	J. R. ABELLA	11026276	GIJON	120395	25.000		RD 13/92	50
240400989205	F. ORTEGA	12196232	VALLADOLID	160395	30.000		RD 13/92	50
240401024098	J. A. LIEBANA	12359552	CABREROS DEL RIO	040595	30.000		RD 13/92	52
240401021590	S. FERNANDEZ	08901142	LA BAÑEZA	200495	20.000		RD 13/92	50
240042574260	L. MORO	10197351	LA BAÑEZA	080496	25.000		RD 13/92	84-1
240401039697	M. M. ALVES	09790052	LEON	170695	40.000	1	RD 13/92	50
240400967969	I. EXPOSITO	33304283	FOZ	180295	30.000		RD 13/92	52
240401001463	F. ABELLA	10061994	PONFERRADA	070595	25.000		RD 13/92	50
240042396217	A. C. GONZALEZ	09764195	S CRISTINA VALMADRIG	210595	16.000		RD 13/92	101-1
240042517860	B. SOUR	LE003921	LEON	250895	50.000	1	RD 13/92	85 2
240042387617	D. MARTINEZ	07599162	SAN ANDRES RABANEDO	050495	16.000		RD 13/92	100-1
240401000598	S. PRIETO	10060130	SAN ANDRES RABANEDO	280495	30.000		RD 13/92	50
240042469154	P. HERNANDEZ	32791407	VALLADOLID	120295	25.000		RD 13/92	84-1
240101048760	F. J. CRESPO	10184328	ASTORGA	150595	15.000		RD 13/92	94-1C
240100978070	L. MARTINEZ	09698567	VALVERDE DE VIRGEN	310195	5.000		RD 339/90	59-3
240042351910	G. N. CADIZ	50804574	MADRID	090495	25.000		RD 339/90	61-3
240042498087	F. A. AGENCIA TTES	33378415	OVIEDO	030895	10.000		RD 339/90	61-1
240042371040	A. NAVAS	12329701	MEDINA DEL CAMPO	220395	15.000		RD 339/90	62-1
240100986648	M. FERNANDEZ	71413149	TORREJON DE ARDOZ	090495	50.000		RD 339/90	61-1
240042373187	M. E. SANCHEZ	71684810	RIBADESELLA	130595	5.000		RD 339/90	61-1
240101019292	E. LOPEZ	12359792	LEON	300595	25.000		RD 339/90	61-3
240101015043	JM FRANCO	09785228	LEON	290395	5.000		RD 339/90	59-3
240101019413	M. C. MANZANO	09770579	LEON	020695	25.000		RD 339/90	61-3
240042322416	S. L. AGRUCOFA	24011298	VILLATURIEL	200495	10.000		RD 339/90	61-1
240042448278	A. F. GONZALEZ	71413403	SARIEGOS	240195	5.000		RD 339/90	59-3
240042322430	H. BAZ TTES	B4910113	ZAMORA	250495	10.000		RD 339/90	61-1
240042288500	R. MAROTO	05393855	MOSTOLES	031194	5.000		RD 339/90	59-3
240200537268	M. LLANEZA	10544913	S MARTIN REY AURELIO	161093	PAGADA	1	RD 13/92	50
240401080650	L. GONZALEZ	09682315	LEON	170895	PAGADA	1	RD 13/92	50
240401002959	J. L. PEREZ	11334382	OVIEDO	040595	PAGADA	1	RD 13/92	50
240200899312	C. ALVAREZ	22678546	MAJADAHONDA	140295	PAGADA	1	RD 13/92	52
240401043720	J. R. PARDO	10738619	GIJON	250695	PAGADA	1	RD 13/92	50
240042546094	A. FERNANDEZ	71384843	LEON	121095	230.001		RD 1211/90	197-B3

11211

41.000 ptas.

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

PARA LA ADJUDICACION DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE  
SUBASTA -PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación mediante el sistema de subasta -procedimiento abierto- la obra que a continuación se relaciona:

O B R A	Tipo de licitación	Sello Provincial	Plazo ejecuc. Fianza	
			meses	Provisional
Ad. Rtes. P.P. 96/146 "Encauzamiento de "La Zaya", 2.ª fase, en Barriosos .....	5.583.718	2.791	seis	111.674

El pliego de condiciones económico-administrativas de la obra anteriormente relacionada que ha de regir esta licitación, se encuentra expuesto al público en la Oficina de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la oficina de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6, 24071 León, Tfños: 29 22 69, 29 21 50, 29 22 20 y 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 19 de noviembre de 1996.—El Diputado de Cooperación, P.D. del Ilmo. Sr. Presidente, Cipriano E. Martínez Alvarez.

11299

3.250 ptas.

\* \* \*

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 1996, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 21/96, que contiene créditos extraordinarios por 399.688.887 pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 14 de noviembre de 1996.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

\* \* \*

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 1996, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 22/96, que contiene los suplementos de créditos por 796.504.595 pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 14 de noviembre de 1996.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

\* \* \*

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 1996, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 16/96, financiado mediante transferencias por 8.771.285 pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 14 de noviembre de 1996.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

11208

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

Intentada por el trámite usual, sin resultado alguno, la notificación de liquidaciones de la Tasa de Basura Industrial aprobadas a nombre de los contribuyentes que a continuación se relacionan, por los conceptos e importes que, asimismo, se indican, por aplicación del artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo 30/92, de 26 de noviembre, y del artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

1.—Contribuyente: Francana, S.L.

Domicilio: C/ Daoiz y Velarde, 10.

DNI/NIF: B-24258162.

Representante: D. Francisco Junquera Fuertes.

Domicilio: República Argentina, 11-9.º izda.

DNI/NIF: 9.671.642-G.

Situación del local: C/ Daoiz y Velarde, 10.

N.º de expediente: 27/94.

Periodo: Año 1994 / 1.º, 2.º, 3.º trimestre de 1995.

Decreto: 14 de diciembre de 1995 (7).

Tarifa trimestre: 3.980 pesetas.

Cuota a pagar: 27.860 pesetas.

2.—Contribuyente: Francisco Javier Hevia Leoz.

Domicilio: Vega de los Arboles - Asturias.

DNI/NIF: 11.416.980.

Situación del local: C/ San Gil, 7.

N.º de expediente: 1440/92.

Periodo: 4.º trimestre de 1992 / año 1993.

Decreto: 14 de diciembre de 1995 (9).

Tarifa trimestre: 2.495 pesetas.

Cuota a pagar: 12.475 pesetas.

3.—Contribuyente: Laurentino Mateos Centeno.

Domicilio: Regueras de Arriba-Puente Paulón La Bañeza - (León).

DNI/NIF: 10.162.154-H.

Situación del local: Pza. Torres de Omaña, 3 c/v Fernando G. Regueral.

N.º de expediente: 435/92.

Periodo: 4.º Trs./92, años 1993, 1994, 1.º/2.º y 3.º trs./95.

Decreto: 14 de diciembre de 1995 (12).

Tarifa trimestre: 5.625 pesetas/1992 - 5.985 pesetas/1993/94/95.

Cuota a pagar: 71.460 pesetas.

4.—Contribuyente: Rubén Fernández González.

Domicilio: C/ Alfonso V, 6.

DNI/NIF: 9.750.867.

Situación del local: Pasaje Ordoño II, 17.

N.º de expediente: 415/93.

Periodo: 4.º Trs. de 1993 / año 1994 y 1.º trs./1995.

Decreto: 14 de diciembre de 1995 (28).

Tarifa trimestre: 3.320 pesetas.

Cuota a pagar: 19.920 pesetas.

5.—Contribuyente: Cocinueva, S.L.

Domicilio: C/ Modesto Lafuente, 7.

DNI/NIF: B-24065922.

Representante: Manuel Galván Gaitero.

Domicilio: Cl. Pérez Galdós, 4-4.º Dr.

DNI/NIF: 50.661.033.



Situación del local: Modesto Lafuente.

N.º de expediente: 812/93.

Periodo: 4.º trimestre/1993 y 1.º, 2.º, 3.º trimestre 1994.

Decreto: 14 de diciembre de 1995 (31).

Tarifa trimestre: 3.320 pesetas.

Cuota a pagar: 13.280 pesetas.

6.-Contribuyente: Reformas y Construcciones Curueño, S.L.

Domicilio: C/ Cipriano de la Huerga, 1 bajo.

DNI/NIF: B-24284283.

Representante: José Manuel González Alonso.

Domicilio: Avda. José Aguado, 11.

DNI/NIF: 9.716.854.

N.º de expediente: 488/93.

Periodo: 4.º Trs./1993/ año 1994 y 1.º Trs./1995.

Decreto: 14 de diciembre de 1995 (47).

Tarifa trimestre: 2.655 pesetas.

Cuota a pagar: 15.930 pesetas.

El ingreso de las cantidades indicadas deberá hacerse efectivo en la Tesorería Municipal en los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos los plazos de ingreso indicados sin que hubiera satisfecho la deuda, será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100.

Además, la deuda pendiente devenga intereses de demora desde el día siguiente al que finalice el periodo voluntario de pago hasta el día en que se efectúe el ingreso.

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

-Contra las liquidaciones de tasas, recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Se entiende desestimado si transcurren tres meses sin que se le notifique resolución alguna, pudiendo solicitar la certificación de actos presuntos a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año, comunicándolo previamente al Ayuntamiento.

-Igualmente, podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

León, 7 de noviembre de 1996.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

11165

12.875 ptas.

\*\*\*

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1996, se acordó aprobar las Bases para cubrir, por oposición libre 8 plazas de Policías Locales vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de León y proceder a la realización de la pertinente convocatoria:

#### BASES PARA PROVEER OCHO PLAZAS DE POLICIAS LOCALES POR OPOSICION LIBRE

**PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 8 plazas de POLICIAS LOCALES, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Corporación e incluidas en la oferta Pública de Empleo del año 1996, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase 1 Policía Local, Denominación Policías, Grupo D, Nivel 14, dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la

legislación vigente. Si las DOS plazas que se reservan para Policías de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y a cubrir por Concurso-Oposición restringido, quedasen desiertas, se acumularán a las presentes plazas.

Asimismo, si una vez publicadas las presentes Bases y Convocatoria se produjeran nuevas vacantes y si las necesidades del servicio así lo imponen, se aumentará el número de plazas convocadas dentro de los límites señalados en el artículo 18 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, no abriéndose en este caso, nuevo plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes que resulten nombrados, quedarán sometidos, desde el momento de la toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente.

**SEGUNDA.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-** Para tomar parte en esta convocatoria, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de los 30, contados al día que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, requeridos para el ingreso en el Grupo D, de clasificación de estas plazas, según determina el artículo 25 de la Ley 30/84 de Reforma de la Función Pública, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de invocar título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado, expedido por autoridad competente del Ministerio de Educación y Ciencia, que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones, así como tener una talla mínima de 1,70 m. para el varón y de 1,65 m. si es mujer.

e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de los permisos de conducir, al menos de las clases A-2 y B-2.

g) Compromiso de portar armas y en su caso llegar a utilizarlas, que se prestará mediante Declaración Jurada. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento.

**TERCERA.-SOLICITUDES, PLAZOS Y LUGAR DE RESENTACION.-** El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que apareza publicado anuncio en extracto de esta

Convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Las Bases integras se publicarán en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y en el *Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León*.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento debidamente cumplimentadas. Irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán hacer constar todos los datos relativos a su personalidad, manifestando a la vez que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas Bases. Asimismo declararán que se someten a la realización de las pruebas medicas necesarias y se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

La instancia se acompañará de justificante de pago de los derechos de examen, de Certificado Médico Oficial que establezca que el aspirante se encuentra en las adecuadas condiciones para el ejercicio de las pruebas físicas a desarrollar en la oposición y Declaración Jurada, según modelo que se facilitará al efecto, comprensiva del permiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos por la Ley.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, que solo podrán ser devueltos en el caso de no ser admitidos a la Oposición, por falta de los requisitos exigidos. Serán abonados en el acto de presentación de la solicitud, a la que se unirá justificante de pago de la Tesorería Municipal, si se hace personalmente o bien mediante giro postal, expresándose claramente este destino y nombre y domicilio del solicitante, haciéndose figurar en la instancia el nº del giro realizado.

También podrán presentarse las instancias en el plazo citado en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CUARTA.-ADMISION DE ASPIRANTES**.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanación de errores en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La lista se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Tablón de Edictos de la Corporación.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Ilmo. señor Alcalde resolverá las reclamaciones formuladas y elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes, publicándose en la forma prevista en el párrafo precedente. Los errores de hecho se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de la celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

**QUINTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR**.-El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE**: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES**: Un representante del Profesorado Oficial, designado por la Corporación.

El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de León o, en su defecto, un Mando del mismo Cuerpo.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Un Funcionario de Carrera, nombrado por el Alcalde, de igual o superior categoría a la plaza que se convoca y propuesto por la Junta de Personal.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Concejal Delegado de la Policía Local, o en su defecto, otro miembro corporativo designado por la Alcaldía. Un miembro corporativo de los grupos de la oposición, designado por la Alcaldía a propuesta de aquéllos.

**SECRETARIO**: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos cinco de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal

resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

**SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION**.- Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses, a partir de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la Convocatoria en extracto en el *Boletín Oficial del Estado* y se anunciara con 15 días de antelación al comienzo del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en caso de que no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, será el que resulte del sorteo que al efecto se lleve a cabo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación con la antelación de al menos 24 horas a la celebración del siguiente ejercicio, con las calificaciones obtenidas por los Opositores que hubieren superado las pruebas.

**SEPTIMA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION**.-

**PRIMER EJERCICIO.- PRUEBA FISICA**.- Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de apto o no apto.

Dentro de este ejercicio cada una de las pruebas señaladas tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario superar la anterior para pasar a la siguiente.

**SEGUNDO EJERCICIO.-PRUEBA DE CONOCIMIENTO**. Se desarrollará por escrito en dos partes:

**PRIMERA**: Constará a su vez de los siguientes ejercicios:

A) Escritura al dictado con corrección ortográfica, durante diez minutos.

B) Ejercicio de conocimiento del callejero de la Ciudad, durante veinte minutos.

C) Resolución de dos problemas con operaciones aritméticas simples y del sistema métrico decimal. El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de treinta minutos.

D) Redacción de un parte policial. El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de treinta minutos para su realización.

Esta primera parte tendrá carácter eliminatorio y será calificada de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Se otorgará por cada miembro del Tribunal una puntuación entre 0 y 10 puntos a continuación se sumarán las puntuaciones otorgadas y se dividirá el total por el número de miembros del Tribunal que hubieren asistido al ejercicio, siendo el cociente la calificación definitiva.

**SEGUNDA**: Ejercicio escrito. Consistirá en desarrollar durante el tiempo máximo de dos horas dos temas extraídos al azar de los que figuran relacionados en el Anexo 3º de esta Convocatoria, perteneciendo necesariamente cada tema a un Grupo distinto.

Si el Tribunal lo considera necesario este ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante el mismo, previo señalamiento del día y hora.

La calificación de este ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Se otorgará por cada miembro del Tribunal, una puntuación entre 0 y 10 puntos. A continuación se sumaran las puntuaciones otorgadas y se dividirá el total por el número de miembros del Tribunal que hubieren asistido al ejercicio, siendo el cociente la calificación definitiva.

**TERCER EJERCICIO.- RECONOCIMIENTO MEDICO.-** Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación será de apto o no apto.

**CUARTO EJERCICIO.- PRUEBA PSICOTECNICA.-** Tendrá carácter eliminatorio y será determinada por el especialista que la Corporación designe al efecto. La calificación será de apto o no apto.

**OCTAVA.-CALIFICACION FINAL DE LOS EJERCICIOS DE OPOSICION.-** La calificación final del segundo ejercicio de la oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en los apartados primero y segundo del mismo.

**NOVENA.-RELACION DE APROBADOS Y REALIZACION DEL CURSILLO. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-** Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará esta relación, en número no superior al de plazas convocadas, al Presidente de la Corporación, a efectos de la realización de los correspondientes nombramientos provisionales.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición se exigen en la Base segunda, que son:

1.º-Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º-Copia autentica o fotocopia compulsada del título exigido para presentarse a esta Convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

3.º-Permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.

4.º-Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieren la condición de Funcionarios Públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

Los aspirantes aprobados seguirán un curso de Formación Básica, en la Academia de la Policía Local de este Ayuntamiento, como funcionarios en practicas. Dicho curso será de una duración de seis meses, de acuerdo con el programa que al efecto confecciona dicha Academia, debiendo superar este periodo de formación con una calificación global superior a cinco puntos. Esta puntuación se acumulará a la puntuación obtenida en la fase de oposición, pasando aquéllos definitivamente a ocupar su destino en plantilla, según la calificación acumulada del referido curso y de la oposición, mientras que los que no alcancen una nota superior a cinco puntos tendrán opción, por una sola vez, a realizar el curso en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición.

Durante el curso los admitidos devengaran los emolumentos que se establezcan.

Finalizado el curso de Formación Básica, la relación de aprobados se elevará al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, a efectos de realización de los correspondientes nombramientos definitivos.

Una vez realizado el nombramiento por el Ilmo. Sr Alcalde, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

**DECIMA.-INCIDENCIAS.-**El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

#### ANEXO I

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LA PLANTILLA DE LA POLICIA LOCAL DE LEON

##### A) ANTROPOMETRIA

1.-La talla del opositor sera como mínimo de 1, 70 metros los varones y 1, 65 metros las mujeres.

2.-Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo, o sea motivo de fácil identificación personal o menoscabe las reservas fisiológicas, cardio-respiratorias o prolongue su recuperación.

3. La dinamometría con estenómetro superará las cifras de 30 (mano dominante) y 25 (mano no dominante), en varones y mujeres 25 y 20 respectivamente.

4. La capacidad vital obtenida en espirómetro deberá superar los 3, 5 litros en los varones y los 3 litros en las mujeres.

##### B) ENFERMEDADES GENERALES

5.Anomalías cromosómicas.

6.Fiebre reumática.

7.Intoxicaciones crónicas.

8.Colagenosis y conectivopatías.

9.Artritis reumatoide.

10.Sarcoidosis.

11.Hemocromatosis.

12.Enfermedades de Wilson.

13.Neoplasias malignas y benignas que produzcan alteración funcional.

##### C) APARATO LOCOMOTOR

14.Mutilación de un pulgar de tal forma que dificulte la aprehensión.

15.Pérdida de más de una falange del dedo índice de cualquier mano.

16.Pérdida de cualquier dedo de cualquier mano, excepto el anular de la mano derecha, si es zurdo, o de la mano izquierda si es diestro.

17.Pérdida de falange distal y media de dos dedos de la misma mano.

18.Deformidad de Madelung.

19.Pie equino varo de cualquier grado.

20.Dedos en martillo, Hallux valgus, que dificulten la locomoción.

21.Pies planos rígidos. Pie adductus.

22.Pérdida del primer dedo de un pie.

23.Pérdida de dos dedos de un mismo pie.

24.Sindactilia completa de los dedos de un pie.

25.Secciones, roturas, anomalías, atrofas tendinosas o musculares así como retracciones aponeuróticas o cicatrices que incapaciten o disminuyan la función de una mano o un miembro.

26.Secuuelas de lesiones articulares agudas o lesiones articulares crónicas que cursen con inestabilidad ligamentosa, incapacidad o insuficiencia funcional (anquilosis, insuficiencia ligamentosa intrínseca o extrínseca, luxaciones, rigideces articulares, etc.).

27.Luxaciones recidivantes(rotula, hombro etc).

28.Sinovitis crónica.

29. Osteocondritis disecante. Condromatosis y la presencia de ratones articulares o historias de bloqueos.

30. Osteocondrosis (secuelas de phertes), Kohler I, Kohler II, Freiberg, síndrome de Kiembock.

31. Artritis específica.

32. Artrosis.

33. Cojeras por acortamiento de más de 3 centímetros.

34. Genu varo, valgo, recurvatum y anterecurvatum en grado suficiente para producir dificultad en la marcha, carrera o salto.

35. Atrofia y gigantismo total o parcial de un miembro en tal grado que dificulte la función o sea muy aparente.

36. Procesos reumáticos crónicos.

37. Deformidades del cráneo (macrocefalia, microcefalia, turricéfala, escafocefalia).

38. Torax en quilla (pectum infundiliformes). Tórax de pichón (pectum carinatus) en grados moderados o severos.

39. Supraelevación congénita de la escápula (Deformidad de Sprengel). Síndrome de Ferl-Klippel.

40. Tortícolis congénita (miogénica y ósea).

41. Osteomielitis crónica de cualquier localización. Osteitis salmonelósica, meningocócica, melitocócica etc.

42. Secuelas raquílicas. Espondilosis deformante.

43. Espina bífida, cifosis dorsal patológica (de más de 50°).

44. Escoliosis de cualquier etiología de más de 20°.

45. Alteraciones degenerativas del disco intervertebral no intervenidas quirúrgicamente y aquellas que estando intervenidas produzcan síndrome ciático o lumbalgias. Síndrome ciático de cualquier etiología.

46. Espondilolistesis, espondiloartrosis, espondilitis anquilopoyética.

47. Osteopatías. Osteomalacia. Osteoporosis.

48. Enfermedades sistémicas del esqueleto.

49. Artrofia muscular. Miositis osificante.

50. Distrofia muscular progresiva.

51. Miotonía congénita. (Oppenheim).

52. Secuelas postpoliomielíticas o parálisis de cualquier etiología que ocasionen disfunción.

53. Cualquier anomalía de conformación que ocasione disfunción.

#### D) METABOLISMO Y ENDOCRINOLOGÍA

54. Anomalías congénitas del metabolismo.

55. Hipo o hiperfunción tiroidea, suprarrenal, antehipofisaria, posthipofisaria, paratiroides, y pancreática.

56. Hipogonadismos masculinos y femeninos.

57. Diabetes mellitus en cualquier estado diagnosticable.

58. Enfermedad gotosa.

#### E) APARATO CARDIOVASCULAR

59. Cardiopatías congénitas y anomalías de los grandes vasos.

60. Síntomas o signos de insuficiencia cardíaca.

61. Valvulopatías que produzcan cualquier grado de alteración hemodinámica. Prolapso mitral.

62. Hipertensión arterial sistemática en cualquier estado, definida por sistólica superior a 150 o diastólica superior a 90 milímetros.

63. Hipotensión inferior a (95-50)

64. Historia de pérdida de conciencia en más de dos ocasiones de cualquier etiología.

65. Hipersensibilidad del seno carotideo.

66. Arritmias extrasinuales, excepto extrasistólicas ocasionales.

67. Bloqueos de conducción excepto bloqueo completo o incompleto de rama derecha y bloqueo aurículo ventricular de primer grado.

68. Cardiopatía isquémica.

69. Pericarditis, endocarditis, miocarditis y miocardiopatías de cualquier etiología.

70. Insuficiencia arterial periférica en cualquier grado.

71. Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas o dilataciones varicosas llamativas. Secuelas postrombo flebíticas.

72. Malformaciones arteriovenosas, Shunts arteriovenosos. Aneurismas arteriales.

73. Arteritis de cualquier etiología.

74. Cor pulmonale.

75. Elefantiasis de cualquier causa o linfedema.

#### F) APARATO RESPIRATORIO

76. Bronconeumopatías obstructivas crónicas en cualquier estadio evolutivo.

77. Estenosis traqueales y bronquiales.

78. Neumotorax espontáneo.

79. Bullas y neumatoceles.

80. Atelectasias lobares.

81. Neumoconiosis y fibrosis pulmonar.

82. Síndromes de ocupación pleural agudos o crónicos.

83. Insuficiencias ventilatorias obstructivas, restrictivas o mixtas.

84. Neumoneumotomías, Lobectomías o segmentectomías o ausencias o agenesias de estas estructuras.

#### G) APARATO DIGESTIVO

85. Ausencia o pérdida total o parcial de piezas dentarias anteriores no corregidas con prótesis, o aquellas que aún estando corregidas con prótesis faciliten la identificación de visu. Deformaciones llamativas o mala oclusión dental.

86. Estenosis y dilataciones esofágicas y gástricas.

87. Diarrea crónica y síndrome de malabsorción de cualquier etiología.

88. Historia de pancreatitis agudas y crónicas, quistes, pseudoquistes pancreático.

89. Mucoviscidosis.

90. Colecistitis agudas y crónicas y colelitiasis. Disquinesias biliares.

91. Hepatitis y colostasis agudas.

92. Hepatopatías crónicas en cualquier estado evolutivo.

93. Granulomatosis hepáticas.

94. Enfermedad ulcerosa esófago gastroduodenal.

95. Resecciones de cualquier tramo del tubo digestivo (excepto apendicectomía).

96. Fístulas digestivas a cualquier nivel.

97. Herniaciones abdominales no corregidas.

98. Encogresis de cualquier etiología.

99. Poliposis colónica múltiple.

100. Colitis crónica (C. Ulcerosas, granulomatosis etc)

#### H) PIEL

101. Lesiones elementales como cicatrices, efelides, discromías, atrofia, fístulas, tumoraciones, acné disqueratosis, onicosis deshidrosis y cualquier otra permanente o intermitente que favorezcan la identificación personal "de visu".

102. Infección inflamaciones crónicas de la piel y anejos cutáneos.

103. Lesiones por fotosensibilidad.

104. Liquen Ruber Plano.

105. Ictiosis.

106. Cicatrices retractiles o cualquier otra lesión que produzca limitación funcional.

107. Enfermedades eritematosas, eccemosas, vesiculosas, y ampoliosas, extensas, persistentes y/o recidivantes.

#### I) APARATO URINARIO

108.Malformaciones congénitas, excepto meduloespongiosis y quistes renales solitarios y riñón doble.

109.Síndrome de insuficiencia renal aguda, crónica o nefrótica de cualquier etiología.

110.Tubulopatías tóxicas y secundarias a enfermedades generales (mercuriales, sulfamídicas, mielomatosa, gotosa etc)

111.Tubulopatías congénitas (diabetes de fosfatos, síndrome de Tony Debre Fanconi, diabetes, insípida renal, acidosis tubulares, etc).

112.Pielonefritis crónica.

113.Nefroctomía previa.

114.Litiasis renal.

115.Nefrosclerosis de cualquier etiología.

116.Glomerulonefritis de cualquier etiología.

117.Infecciones crónicas y agudas recidivantes del tracto urinario a cualquier nivel.

118.Enuresis.

119.Hidronefrosis.

J) APARATO GENITAL FEMENINO

120.Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales.Hermafroditismos verdaderos.

121.Prolapsos genitales.

122.Infecciones genitales crónicas.

123.Leucoplasia y otras lesiones precancerosas a cualquier nivel.

124.Endometriosis.

K) APARATO GENITAL MASCULINO

125.Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos. Pseudohermafroditismos.

126.Síndrome del testículo feminizante.

127.Hidrocele y varicocele.

128.Criptorquidia.

L) SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS

129.Leucosis, enfermedades del sistema reticulohistiocitario y alteraciones de la hemostasia y coagulación.

130.Diatesis hemorrágicas de cualquier etiología.

131.Enfermedades lifoproliferativas.

132.Neoplasias eritroides.

133.Deficiencia inmunitaria de cualquier etiología.

134.Enfermedades autoinmunes.

135.Anemias de cualquier etiología.

M) APARATO VISUAL

136.La agudeza visual sin corrección, deberá ser igual o superior a 2/3 como mínimo en cada ojo.

137.Nistagmus.

138.Exoftalmos unilateral o bilateral.

139.Albinismo.

140.Ptosis palpebrales.

141.Catarata evolutiva o incipiente.

142.Subluxación del cristalino.

143.Glaucoma agudo o crónico.

144.Retinosis pigmentaria.

145.Paresias o parálisis de la musculatura extrínseca ocular,

146.Diplopia.

147.Estrabismo acentuado.

148.Daltonismo.

149.Ectropión.

150.Entropión.

151.Dacriocistitis.

152.Heterocromia iridiana muy manifiesta.

153.Pterigión que sobrepase el limbo esclero-corneal o que sea progresivo.

N) RECONOCIMIENTO OTORRINOLARINGOLOGICO

154.Capacidad auditiva: Deberá ser superior al 75 por 100 de lo normal en ambos oídos, previa determinación audiométrica.

155.Disfonía. Parálisis de una cuerda vocal de cualquier origen.

156.Tartamudez.

157.Perforaciones del paladar duro y blando. Atresia de Coanas.

158.Labio Leporino. Mutilaciones antiestéticas de la cara y labio.

159.Malformaciones o deformaciones congénitas o adquiridas de la nariz que perturben la función respiratoria, fonatería o de la olfacción.

160.Desviación del tabique nasal; congénita o adquirida, que impida o disminuya en un 50 por 100 la correcta respiración nasal.

161.Ocena.

162.Sinusitis crónica.

163.Carencia de un pabellón auricular o marcada atrofia, hipertrofia o deformaciones del órgano.

164.Malformaciones del oído congénitas o adquiridas. Atresias del conducto auditivo externo. Sístulas retroauriculares. etc.

165.Procesos infecciosos crónicos del oído externo, medio o interno y aquellos procesos agudos o crónicos en los que no se obtenga la completa recuperación anatómica o funcional. Perforación timpánica.

O) SISTEMA NERVIOSO

166.Síndromes de hipertensión intracraneal aguda o crónica.

167.Neuropatías periféricas parciales o totales.

168.Enfermedades del sistema extrapiramidal.

169.Signos neurológicos focales sensitivos o motores.

170.Epilepsias en cualquiera de sus formas. Cuadros convulsivos de cualquier etiología.

171.Síndromes vertiginosos de cualquier etiología.

172.Agenesias, hipogenesias y malformaciones del SNC y periférico.

173.Temblor de cualquier etiología.,

174.Cefalea postraumática de más de tres meses de evolución.

175.Síndrome cerebeloso o alguno de sus componentes principales.

P) RECONOCIMIENTO PSIQUIATRICO

176.Coeficiente intelectual inferior al establecido como normal.

177.Psicosis.

178.Procesos neuróticos lo suficientemente intensos que interfieran el ejercicio profesional.

179.Intentos de suicidio.

180.Alcoholismo y toxicomanía.

181.Personalidades psicopáticas. Inadaptación social.

182.Personalidades esquizofrénicas y ciclotímicas en grado exagerado.

183.Tics, hábito espasmódico grave o amaneramiento marcado.

184.Perversiones sexuales, exhibicionismo, paidofilia, necrofilia etc.

185.Cualquier otro desorden psiquiátrico que, a juicio del Tribunal, incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Asimismo se faculta al Tribunal para eliminar a los aspirantes por cualquier otra enfermedad que a su juicio les incapacite para el desarrollo normal de la actividad o a admitir a aquellos

que presentando alguna de las enfermedades mencionadas en este anexo, el grado o nivel de la afectación así lo aconseje.

Igualmente el Tribunal queda autorizado para solicitar la realización de cualquier exploración médica que considere necesaria.

#### ANEXO II

##### DESCRIPCION DE LAS PRUEBAS

Fuerza flexora de brazos (hombres):

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, total extensión de brazos, se realizarán las flexiones asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimiento de piernas. Un intento.

Fuerza flexora de brazos (mujeres):

Con la barra sensiblemente a la altura de los hombros, se cogerá con ambas manos (palmas hacia abajo) y una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros con los brazos totalmente extendidos y el cuerpo vertical. Desde esta posición se pasará a la suspensión inclinada hacia delante, manteniendo las piernas y el tronco en prolongación y apoyando los talones a una distancia mínima de la vertical de la barra igual a la que tenían en la posición anterior. Desde la posición ya descrita se realizarán las flexiones de brazos tocando en cada una de ellas la barra con la barbilla y extendiendo totalmente los brazos, siempre con las piernas y el tronco en prolongación, sin que se permitan detenciones ni impulsión con las caderas. Un intento.

Salto de longitud (sin carrera):

Saltar hacia delante impulsando con los dos pies al mismo tiempo se permite el balanceo de pies de talón a metatarso sin perder contacto con el suelo de uno o a ambos pies antes del salto (botar)

Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el opositor.

Será realizada en foso de salto de longitud con arena alisada y a la misma altura de pasillo de salto. Tres intentos.

Velocidad:

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados aproximadamente a la anchura de las caderas con piernas extendidas y tronco erguido. Un intento.

Ritmo-Resistencia:

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Un intento.

Natación:

Desde la posición de partida de pie al borde de la piscina o bien dentro de ella, nadar 25 metros con estilo libre sin detenerse.

El sujetarse a la corchera, rebosadero o cualquier otro lugar mientras se este nadando es motivo de descalificación. Un intento.

#### SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS DE LA PRUEBA DE CULTURA FISICA

##### FUERZA FLEXORA

MUJERES.-Serán eliminadas con menos de 50 flexiones

HOMBRES.-Serán eliminados con 6 ó menos de 6 flexiones.

##### SALTO DE LONGITUD

MUJERES.- Se les eliminará con un salto de 2, 05 m. o menos.

HOMBRES.-Se les eliminará con un salto de 2, 35 m. o menos.

##### VELOCIDAD

MUJERES.-Se les eliminará con 8", 6 ó más.

HOMBRES.-Se les eliminará con 7", 6 ó más.

##### RITMO-RESISTENCIA

MUJERES.-Se les eliminará con 4 minutos 20" o más.

HOMBRES.-Se les eliminará con 3 minutos 20" o más.

#### NATACION

MUJERES.-Se les eliminará con 25" o más.

HOMBRES.-Se les eliminará con 19" o más.

#### ANEXO III

##### GRUPO A

##### DERECHO CONSTITUCIONAL

TEMA 1.-Organización política del Estado Español. Clase y forma de Estado.- La Corona .- Poder Legislativo. Poder Ejecutivo.Poder Judicial. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 2.-El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución Española de 1978.El Tribunal Constitucional.

TEMA 3.-La regulación de derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.

TEMA 4.-Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

TEMA 5.-La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

##### DERECHO ADMINISTRATIVO

TEMA 6.-La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

TEMA 7.-El Derecho Administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

TEMA 8.-El procedimiento administrativo. Particularidades. Regulación según Ley 30/1992.

TEMA 9.-La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la Función Pública Local. Los grupos de funcionarios de la Administración Especial y General de las Entidades Locales.

TEMA 10.-La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. El Régimen disciplinario.

##### REGIMEN LOCAL

TEMA 11.-Organos de gobierno de los Municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde. Los Concejales.

TEMA 12.-Funcionamiento y competencias municipales. Obligaciones municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión.

TEMA 13.- Organización y funciones de la Policía Local. Relaciones de la Policía Local con otros Cuerpos de Policía.

TEMA 14.-La Policía Local y la aplicación de las Ordenanzas de Policía. Actividades de Policía de los Ayuntamientos. Ordenanzas de Policía. Tramitación de las Ordenanzas de Policía. Misión de la Policía Local en relación con las Ordenanzas de Policía.

TEMA 15.-Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

##### DERECHO PENAL

TEMA 16.-El Código Penal.- Delitos y Faltas.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.- Personas criminalmente responsables.

TEMA 17.-El homicidio y sus formas.-El aborto, las lesiones.

TEMA 18.-Delitos contra la libertad sexual. Las agresiones sexuales, los abusos sexuales, el acoso sexual, el exhibicionismo y provocación sexual.

TEMA 19.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socio-económico.- Los hurtos, los robos, la extorsión, el robo y hurto de uso de vehículos, las estafas, los daños.

TEMA 20.- Delitos contra la seguridad colectiva.-Los incendios, delitos contra la salud pública, delitos contra la seguridad del tráfico.

TEMA 21.-Delitos cometidos por los funcionarios contra las garantías constitucionales.

TEMA 22.- Los delitos de imprudencia, con especial relación a los cometidos con vehículos de motor.

TEMA 23.-Las faltas.- Faltas contra las personas, faltas contra el patrimonio, faltas contra los intereses generales, faltas contra el orden público.

#### GRUPO B

#### TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL

TEMA 1.-Normativa básica sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.-Competencias de la Administración del Estado y de las municipales.

TEMA 2.-Normas generales de circulación.- Circulación de vehículos: Velocidad; Prioridad de paso; Cambio de dirección, sentido y marcha atrás, adelantamiento, parada y estacionamiento.

TEMA 3.- Cruces de pasos a nivel y puentes levadizos.- Utilización del alumbrado.- Advertencias de los conductores.- Otras normas de circulación.

TEMA 4.- Señalización: Normas generales.- Prioridad - Formato e idioma de las señales.

TEMA 5.- Autorizaciones administrativas.- Autorizaciones para conducir.- Autorizaciones relativas a los vehículos.

TEMA 6.- Infracciones y sanciones.- Medidas cautelares.- Procedimiento sancionador.

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace pública la presente convocatoria a que se refieren las Bases precedentes a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomas parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presente Bases de la convocatoria y cuantos actos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnado por los interesados en los casos y en las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 29 de octubre de 1996.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

10671

98.000 ptas.

\* \* \*

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1996, se acordó aprobar las Bases para proveer por concurso-oposición, entre Policías Locales pertenecientes a otras plantillas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, 2 plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de León y proceder a la realización de la pertinente convocatoria:

**BASES PARA PROVEER POR CONCURSO-OPOSICION, ENTRE POLICIAS LOCALES PERTENECIENTES A OTRAS PLANTILLAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON, DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON**

**PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de dos plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de León, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D y las retribuciones complementarias determinadas en el Presupuesto y aprobadas por la Corporación para esta clase de plazas.

En el caso de que estas plazas queden desiertas, se acumularán a las plazas de turno libre.

**SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.** Para poder participar en este Concurso-Oposición será necesario reunir las siguientes condiciones:

1) Ser funcionario de carrera, Policía Local, de cualquier plantilla de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2) Estar ocupando el puesto de Policía Local, con una antigüedad de, al menos, dos años.

3) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

4) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones, y tener una estatura mínima de 1,70 metros para los hombres y 1,65 para las mujeres.

5) Estar en posesión de los permisos de conducir B-2 y A-2.

6) Compromiso de portar armas y en su caso llegar a utilizarlas, que se prestara mediante una Declaración Jurada.

7) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de la Administración Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones publicas.

8) Haber superado el Curso de Formación Básica, impartido por la Academia Regional de la Policía Local o estar en posesión del Curso de Homogenización del empleo de policía impartido por la misma Academia.

**TERCERA.-PRESENTACION DE INSTANCIAS.** Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación, acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, y se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de participación, que se fijan en la cantidad de 2.000 ptas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y solo serán devueltos en caso de ser excluidos del concurso-oposición.

Junto con la instancia deberá presentarse certificación acreditativa de ser Policía Local en cualquier plantilla de la Comunidad de Castilla y León, y que se esta ocupando el puesto en la actualidad y con una antigüedad de al menos dos años. Asimismo deberán presentarse Certificado Medico Oficial, que acredite que el aspirante se encuentra en las debidas condiciones para el desarrollo de las pruebas físicas, y declaración jurada, según modelo que se facilitará al efecto de compromiso de portar armas y en su caso llegar a utilizarlas.

**CUARTA BAREMO.** Los méritos alegados se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, con arreglo al siguiente baremo:

a) Titulación Académica:

1.-Estar en posesión del título de Bachiller.

Formación Profesional de 2.º grado o equivalente: 0,5 puntos.

2.-C.O.U. y/o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad: 0,75 puntos.

3.-Título de Diplomado Universitario: 1 punto.

4.-Título de Licenciado Universitario: 2 puntos.

No se valorarán las titulaciones que sean precisas para obtener otra superior, puntuando únicamente la de mayor nivel.

Máximo de puntuación del grupo a), 3 puntos.

b) Servicios:

1. Por servicios prestados como Policía Local en plantilla de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: 0,10 puntos por año.

Máximo de puntuación del grupo b), 3 puntos.

c) Currículum Profesional:

Historial profesional, condecoraciones, premios, felicitaciones, cursos oficiales y diplomas sobre temas relacionados con la

función policial, defensa personal, servicios prestados en materia de protección civil, certificados oficiales de idiomas, seguridad ciudadana, socorrismo, tráfico, psicología, informática, buceo, Administración Local, mecanografía, diplomas de las distintas especialidades deportivas, expedidos por Federaciones Deportivas o por las Escuelas Nacionales de Entrenadores.

Máximo de puntuación del grupo c), 4 puntos.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, según establece el artículo 4 del Real Decreto 896/91 de 7 de Junio de 1991, que regula el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

El Tribunal sólo podrá valorar los méritos presentados antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo preceptuado en la Base tercera.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso la documentación adicional, que se estimen necesarias, para la comprobación de los méritos alegados, incluso la posibilidad de convocar a los aspirantes a entrevistas individuales, puramente informativas o explicativas de los méritos alegados, sin que tengan carácter decisorio.

OPOSICION.-

PRIMER EJERCICIO.- APTITUD FISICA.- Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo II. La calificación será de apto o no apto.

SEGUNDO EJERCICIO.- RECONOCIMIENTO MEDICO.- Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación será de apto o no apto.

TERCER EJERCICIO.- PRUEBA PSICOTECNICA.- Tendrá carácter eliminatorio y será determinada por el especialista que la Corporación designe al efecto. La calificación será de apto o no apto.

QUINTA.- CALIFICACION. La calificación final de los aspirantes que hayan superado las tres pruebas de la fase de Oposición será el resultado de la aplicación del baremo establecido en la Base Cuarta.

SEXTA.- TRIBUNAL. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de la Policía Local y, en su defecto, un miembro corporativo, designado por la Alcaldía Presidencia.

Un miembro Corporativo de los grupos de oposición, designado por la Alcaldía, a propuesta de aquéllos.

Un representante de la Junta de Castilla y León. Un representante del profesorado oficial, designado por el Ayuntamiento.

El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de León o funcionario de la misma en quien delegue.

Un Funcionario de carrera nombrado por el Alcalde de categoría igual o superior a la de la plaza objeto de provisión, a propuesta de la Junta de Personal.

SEPTIMA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento en favor de los que hayan obtenido mayor puntuación, sin que, en ningún caso, el número de aspirantes propuestos pueda ser superior al de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán, en el Servicio de Asuntos Generales de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los concursantes propuestos no presentaran la documenta-

ción, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

Presentada la documentación, el Ilmo. Sr. Alcalde procederá al nombramiento de los aspirantes seleccionados. Una vez nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento.

OCTAVA.- INCIDENCIAS. El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento en todo lo no previsto en estas Bases.

#### ANEXO I

##### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LA PLANTILLA DE LA POLICIA LOCAL DE LEON

###### A) ANTROPOMETRIA

1.-La talla del opositor sera como mínimo de 1, 70 metros los varones y 1, 65 metros las mujeres.

2.-Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo, o sea motivo de fácil identificación personal o menoscabe las reservas fisiológicas, cardio-respiratorias o prolongue su recuperación.

3.-La dinamometría con estenómetro superará las cifras de 30 (mano dominante) y 25 (mano no dominante), en varones y mujeres 25 y 20 respectivamente.

4. La capacidad vital obtenida en espirómetro deberá superar los 3, 5 litros en los varones y los 3 litros en las mujeres.

###### B) ENFERMEDADES GENERALES

5. Anomalias cromosómicas.

6. Fiebre reumática.

7. Intoxicaciones crónicas.

8. Colagenosis y conectivopatías.

9. Artritis reumatoide.

10. Sarcoidosis.

11. Hemocromatosis.

12. Enfermedades de Wilson.

13. Neoplasias malignas y benignas que produzcan alteración funcional.

###### C) APARATO LOCOMOTOR

14. Mutilación de un pulgar de tal forma que dificulte la aprehensión.

15. Pérdida de más de una falange del dedo índice de cualquier mano.

16. Pérdida de cualquier dedo de cualquier mano, excepto el anular de la mano derecha, si es zurdo, o de la mano izquierda si es diestro.

17. Pérdida de falange distal y media de dos dedos de la misma mano.

18. Deformidad de Madelung.

19. Pie equino varo de cualquier grado.

20. Dedos en martillo, Hallux valgus, que dificulten la locomoción.

21. Pies planos rígidos. Pie adductus.

22. Pérdida del primer dedo de un pie.

23. Pérdida de dos dedos de un mismo pie.

24. Sindactilia completa de los dedos de un pie.

25. Secciones, roturas, anomalías, atrofiaciones tendinosas o musculares así como retracciones aponeuróticas o cicatrices que incapaciten o disminuyan la función de una mano o un miembro.

26. Secuelas de lesiones articulares agudas o lesiones articulares crónicas que cursen con inestabilidad ligamentosa, incapacidad o insuficiencia funcional (anquilosis, insuficiencia ligamen-



tosa intrínseca o extrínseca, luxaciones, rigideces articulares, etc.).

27. Luxaciones recidivantes (rótula, hombro etc).
28. Sinovitis crónica.
29. Osteocondritis disecante. Condromatosis y la presencia de ratones articulares o historias de bloqueos.
30. Osteocondrosis (secuelas de phertes), Kohler I, Kohler II, Freiberg, síndrome de Kiembock.
31. Artritis específica.
32. Artrosis.
33. Cojeras por acortamiento de más de 3 centímetros.
34. Genu varo, valgo, recurvatum y anterecurvatum en grado suficiente para producir dificultad en la marcha, carrera o salto.
35. Atrofia y gigantismo total o parcial de un miembro en tal grado que dificulte la función o sea muy aparente.
36. Procesos reumáticos crónicos.
37. Deformidades del craneo (macrocefalia, microcefalia, turricefalia, escafocefalia)
38. Torax en quilla (pectum infundiliformes). Torax de pichón (pectum carinatus) en grados moderados o severos.
39. Supraelevación congénita de la escápula (Deformidad de Sprengel). Síndrome de Ferl-Klippel.
40. Torticolis congénita (miogeno y oseó)
41. Osteomielitis crónica de cualquier localización. Osteitis salmonelósica, meningocócica, melitocócica etc.
42. Secuelas raquílicas. Espondilosis deformante.
43. Espina bífida, cifosis dorsal patológica (de más de 50°).
44. Escoliosis de cualquier etiología de más de 20°.
45. Alteraciones degenerativas del disco intervertebral no intervenidas quirúrgicamente y aquellas que estando intervenidas produzcan síndrome ciático o lumbalgias. Síndrome ciático de cualquier etiología.
46. Espondilolistesis, espondiloartrosis, espondilitis anquilopoyética.

47. Osteopatías. Osteomalacia. Osteoporosis.
48. Enfermedades sistémicas del esqueleto.
49. Artrofia muscular. Miositis osificante.
50. Distrofia muscular progresiva.
51. Miotonía congénita. (Oppenheim).
52. Secuelas postpoliomielíticas o parálisis de cualquier etiología que ocasionen disfunción.
53. Cualquier anomalía de conformación que ocasione disfunción.

#### D) METABOLISMO Y ENDOCRINOLOGIA

54. Anomalías congénitas del metabolismo.
55. Hipo o hiperfunción tiroidea, suprarrenal, antehipofisaria, posthipofisaria, paratiroides, y pancreática.
56. Hipogonadismos masculinos y femeninos.
57. Diabetes mellitus en cualquier estado diagnosticable.
58. Enfermedad gotosa.

#### E) APARATO CARDIOVASCULAR

59. Cardiopatías congénitas y anomalías de los grandes vasos.
60. Síntomas o signos de insuficiencia cardíaca.
61. Valvulopatías que produzcan cualquier grado de alteración hemodinámica. Prolapso mitral.
62. Hipertensión arterial sistemática en cualquier estado, definida por sistólica superior a 150 o diastólica superior a 90 milímetros.
63. Hipotensión inferior a (95-50)
64. Historia de pérdida de conciencia en más de dos ocasiones de cualquier etiología.
65. Hipersensibilidad del seno carotideo.
66. Arritmias extrasinuales, excepto extrasistólicas ocasionales.

67. Bloqueos de conducción excepto bloqueo completo o incompleto de rama derecha y bloqueo aurículo ventricular de primer grado.

68. Cardiopatía isquémica.
69. Pericarditis, endocarditis, miocarditis y miocardiopatías de cualquier etiología.
70. Insuficiencia arterial periférica en cualquier grado.
71. Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas o dilataciones varicosas llamativas. Secuelas postrombo flebíticas.

72. Malformaciones arteriovenosas, Shunts arteriovenosos.

Aneurismas arteriales.

73. Arteritis de cualquier etiología.

74. Cor pulmonale.

75. Elefantiasis de cualquier causa o linfedema.

#### F) APARATO RESPIRATORIO

76. Bronconeumopatías obstructivas crónicas en cualquier estadio evolutivo.

77. Estenosis traqueales y bronquiales.

78. Neumotorax espontáneo.

79. Bullas y neumatoceles.

80. Atelectasias lobares.

81. Neumoconiosis y fibrosis pulmonar.

82. Síndromes de ocupación pleural agudos o crónicos.

83. Insuficiencias ventilatorias obstructivas, restrictivas o mixtas.

84. Neumonectomías, Lobectomías o segmentectomías o ausencias o agenesias de estas estructuras.

#### G) APARATO DIGESTIVO

85. Ausencia o pérdida total o parcial de piezas dentarias anteriores no corregidas con prótesis, o aquellas que aún estando corregidas con prótesis faciliten la identificación de visu. Deformaciones llamativas o mala oclusión dental.

86. Estenosis y dilataciones esofágicas y gástricas.

87. Diarrea crónica y síndrome de malabsorción de cualquier etiología.

88. Historia de pancreatitis agudas y crónicas, quistes, pseudoquistes pancreático.

89. Mucoviscidosis.

90. Colecistitis agudas y crónicas y colelitiasis. Disquinesias biliares.

91. Hepatitis y colostasis agudas.

92. Hepatopatías crónicas en cualquier estado evolutivo.

93. Granulomatosis hepáticas.

94. Enfermedad ulcerosa esófago gastroduodenal.

95. Resecciones de cualquier tramo del tubo digestivo (excepto apendicectomía).

96. Fístulas digestivas a cualquier nivel.

97. Herniaciones abdominales no corregidas.

98. Encogresis de cualquier etiología.

99. Poliposis colónica múltiple.

100. Colitis crónica (C. Ulcerosas, granulomatosis etc.).

#### H) PIEL

101. Lesiones elementales como cicatrices, efelides, discromías, atrofia, fístulas, tumoraciones, acné disqueratosis, onicosis deshidrosis y cualquier otra permanente o intermitente que favorezcan la identificación personal "de visu".

102. Infección inflamaciones crónicas de la piel y anejos cutáneos.

103. Lesiones por fotosensibilidad.

104. Liqueur Ruber Plano.

105. Ictiosis.

106. Cicatrices retractiles o cualquier otra lesión que produzca limitación funcional.

107. Enfermedades eritematosas, eczemas, vesiculosas, y ampoliosas, extensas, persistentes y/o recidivantes.

#### I) APARATO URINARIO

108. Malformaciones congénitas, excepto meduloespongiosis y quistes renales solitarios y riñón doble.

109. Síndrome de insuficiencia renal aguda, crónica o nefrotica de cualquier etiología.

110. Tubulopatías tóxicas y secundarias a enfermedades generales (mercuriales, sulfamídicas, mielomatosa, gotosa etc.).

111. Tubulopatías congénitas (diabetes de fosfatos, síndrome de Tony Debre Fanconi, diabetes, insípida renal, acidosis tubulares, etc)

112. Pielonefritis crónica.

113. Nefroctomía previa.

114. Litiasis renal.

115. Nefrosclerosis de cualquier etiología.

116. Glomerulonefritis de cualquier etiología.

117. Infecciones crónicas y agudas recidivantes del tracto urinario a cualquier nivel.

118. Enuresis.

119. Hidronefrosis.

#### J) APARATO GENITAL FEMENINO

120. Disgenesias, hipogonadismos y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos.

121. Prolapsos genitales.

122. Infecciones genitales crónicas.

123. Leucoplasia y otras lesiones precancerosas a cualquier nivel.

124. Endometriosis.

#### K) APARATO GENITAL MASCULINO

125. Disgenesias, hipogonadismos y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos. Pseudohermafroditismos.

126. Síndrome del testículo feminizante.

127. Hidrocele y varicocele.

128. Criptorquidia.

#### L) SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS

129. Leucosis, enfermedades del sistema reticulohistiocitario y alteraciones de la hemostasia y coagulación.

130. Diatesis hemorrágicas de cualquier etiología.

131. Enfermedades lipoproliferativas.

132. Neoplasias eritroides.

133. Deficiencia inmunitaria de cualquier etiología.

134. Enfermedades autoinmunes.

135. Anemias de cualquier etiología.

#### M) APARATO VISUAL

136. La agudeza visual sin corrección, deberá ser igual o superior a 2/3 como mínimo en cada ojo.

137. Nistagmus.

138. Exoftalmos unilateral o bilateral.

139. Albinismo.

140. Ptosis palpebrales.

141. Catarata evolutiva o incipiente.

142. Subluxación del cristalino.

143. Glaucoma agudo o crónico.

144. Retinosis pigmentaria.

145. Paresias o parálisis de la musculatura extrínseca ocular.

146. Diplopia.

147. Estrabismo acentuado.

148. Daltonismo.

149. Ectropión.

150. Entropión.

151. Dacriocistitis.

152. Heterocromia iridiana muy manifiesta.

153. Pterigión que sobrepase el limbo esclero-corneal o que sea progresivo.

#### N) RECONOCIMIENTO OTORRINOLARINGOLOGICO

154. Capacidad auditiva: Deberá ser superior al 75 por 100 de lo normal en ambos oídos, previa determinación audiométrica.

155. Disfonía. parálisis de una cuerda vocal de cualquier origen.

156. Tartamudez.

157. Perforaciones del paladar duro y blando. Atresia de Coanas.

158. Labio Leporino. Mutilaciones antiestéticas de la cara y labio.

159. Malformaciones o deformaciones congénitas o adquiridas de la nariz que perturben la función respiratoria, fonatoria o de la olfacción.

160. Desviación del tabique nasal; congénita o adquirida, que impida o disminuya en un 50 por 100 la correcta respiración nasal.

161. Ocenia.

162. Sinusitis crónica.

163. Carencia de un pabellón auricular o marcada atrofia, hipertrofia o deformaciones del órgano.

164. Malformaciones del oído congénitas o adquiridas. Atresias del conducto auditivo externo. Sístulas retroauriculares. etc.

165. Procesos infecciosos crónicos del oído externo, medio o interno y aquellos procesos agudos o crónicos en los que no se obtenga la completa recuperación anatómica o funcional. Perforación timpánica.

#### O) SISTEMA NERVIOSO

166. Síndromes de hipertensión intracraneal aguda o crónica.

167. Neuropatías periféricas parciales o totales.

168. Enfermedades del sistema extrapiramidal.

169. Signos neurológicos focales sensitivos o motores.

170. Epilepsias en cualquiera de sus formas. Cuadros convulsivos de cualquier etiología.

171. Síndromes vertiginosos de cualquier etiología.

172. Agenesias, hipogonadismos y malformaciones del SNC y periférico.

173. Temblor de cualquier etiología.

174. Cefalea postraumática de más de tres meses de evolución.

175. Síndrome cerebeloso o alguno de sus componentes principales.

#### P) RECONOCIMIENTO PSIQUIATRICO

176. Coeficiente intelectual inferior al establecido como normal.

177. Psicosis.

178. Procesos neuróticos lo suficientemente intensos que interfieran el ejercicio profesional.

179. Intento de suicidio.

180. Alcoholismo y toxicomanía.

181. Personalidades psicopáticas. Inadaptación social.

182. Personalidades esquizofrénicas y ciclotímicas en grado exágerado.

183. Tics, hábito espasmódico grave o amaneramiento marcado.

184. Perversiones sexuales, exhibicionismo, paidofilia, necrofilia etc.

185. Cualquier otro desorden psiquiátrico que, a juicio del Tribunal, incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

## ANEXO II

## DESCRIPCION DE LAS PRUEBAS

## Fuerza flexora de brazos (hombres):

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, total extensión de brazos, se realizarán las flexiones asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimiento de piernas. Un intento.

## Fuerza flexora de brazos (mujeres):

Con la barra sensiblemente a la altura de los hombros, se cogerá con ambas manos (palmas hacia abajo), y una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros con los brazos totalmente extendidos y el cuerpo vertical.

Desde esta posición se pasará a la suspensión inclinada hacia delante, manteniendo las piernas y el tronco en prolongación y apoyando los talones a una distancia mínima de la vertical de la barra igual a la que tenían en la posición anterior. Desde la posición ya descrita se realizarán las flexiones de brazos tocando en cada una de ellas la barra con la barbilla y extendiendo totalmente los brazos, siempre con las piernas y el tronco en prolongación, sin que se permitan detenciones ni impulsos con las caderas. Un intento.

## Salto de longitud (sin carrera):

Saltar hacia delante impulsando con los dos pies, al mismo tiempo se permite el balanceo de pies de talón a metatarso sin perder contacto con el suelo de uno a ambos antes del salto (botar).

Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el opositor.

Será realizada en foso de salto de longitud con arena alisada y a la misma altura de pasillo de salto. Tres intentos.

## Velocidad:

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados aproximadamente a la anchura de las caderas con piernas extendidas y tronco erguido. Un intento.

## Ritmo-Resistencia:

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Un intento.

## Natación:

Desde la posición de partida de pie al borde de la piscina o bien dentro de ella, nadar 25 metros con estilo libre sin detenerse.

El sujetarse a la corchera, rebosadero o cualquier otro lugar mientras se este nadando es motivo de descalificación. Un intento.

## SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS DE LA PRUEBA FISICA

## FUERZA FLEXORA:

MUJERES.-Serán eliminadas con menos de 50 flexiones

HOMBRES.-Serán eliminados con 6 ó menos de 6 flexiones.

## SALTO DE LONGITUD:

MUJERES.- Se las eliminará con un salto de 2,05 m. o menos.

HOMBRES.-Se les eliminará con un salto de 2,35 m. o menos.

## VELOCIDAD:

MUJERES.-Se les eliminará con 8", 6 ó más.

HOMBRES.-Se les eliminará con 7", 6 ó más.

## RITMO-RESISTENCIA:

MUJERES.-Se les eliminará con 4 minutos 20" o más.

HOMBRES.-Se les eliminará con 3 minutos 20" o más.

## NATAACION:

MUJERES.-Se les eliminará con 25" o más.

HOMBRES.-Se les eliminará con 19" o más.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la presente convocatoria a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 29 de octubre de 1996.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

10672

72.125 ptas.

## ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17.07.96, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de carácter no fiscal número 9 Reguladora de la Circulación y Estacionamiento de Vehículos de carga y descarga, publicándose anuncio de esta aprobación inicial en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 182 de fecha 09.08.96.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27.09.96 acordó aprobar definitivamente dicha Ordenanza cuyo tenor literal es el siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL NUMERO 9: REGULADORA DE LA CIRCULACION Y ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA Y DESCARGA

*Artículo 1.-* El Objeto de esta Ordenanza es el de regular con carácter general, la circulación, así como las labores de carga y descarga en vehículos de reparto de toda clase de mercancías y dentro del término municipal de Astorga.

*Artículo 2.-* Las labores de carga y descarga se realizarán, con vehículos dedicados al transporte de mercancías, dentro de las zonas reservadas a tal efecto, y durante el siguiente horario. En invierno será: de 7 a 11 horas por la mañana y de 16 a 18 horas por las tardes de lunes a sábados; y en verano (junio, julio, agosto y septiembre) será de 7 a 11 por la mañana y de 16 a 18 horas por la tarde, excepto los martes y sábados que será de 6 a 9,30 por la mañana y de 16 a 18 horas por la tarde.

*Artículo 3.-* En ningún caso se podrá obstruir o dificultar la circulación peatonal ni rodada, así como los accesos a vados autorizados.

*Artículo 4.-* Los vehículos deberán alinearse paralelamente a la acera contra su borde, con la delantera en sentido de la circulación general, excepto en el caso de señalización de zonas en batería en el que el vehículo no podrá sobrepasar el espacio señalado a tal fin.

*Artículo 5.-* Las operaciones deberán efectuarse con personal suficiente para terminarlas lo más rápidamente posible, siendo el límite de tiempo autorizado para cada operación, con carácter general, de cuarenta y cinco minutos, en circunstancias especiales por las características de la descarga podrá autorizarse un tiempo máximo de noventa minutos. Si se precisase un período de tiempo mayor, estas operaciones deberán solicitarse, justificándolo debidamente.

*Artículo 6.-* Para facilitar el control del tiempo máximo autorizado para la realización de cada operación de carga y descarga, que se establece en el artículo anterior, será obligatoria la exhibición de la hora de inicio de la operación, mediante reloj que se colocará en la parte interior del parabrisas de tal forma que quede totalmente visible al exterior.

*Artículo 7.-* Las mercancías no se depositarán en la vía pública, sino que serán llevadas directamente del inmueble al vehículo o a la inversa, salvo casos excepcionales que deberán ser

expresamente autorizados y atendiendo a las condiciones que en cada caso establece el R.G.C.

**Artículo 8.-** Se prohíbe la circulación, dentro de la zona amurallada, de los camiones de más de 16 Tm. de peso máximo autorizado, y a autobuses de más de 5,30 metros.

**Artículo 9.-** Se prohíbe el estacionamiento, dentro de la zona amurallada, de los camiones de más de 3.500 kg. y autobuses de más de 5,30 metros.

**Artículo 10.-** Aquellas actividades que precisen un transporte superior a lo referido en el artículo 8.º, deberán solicitar el correspondiente permiso, que será estudiado y tramitado, a través de un procedimiento ágil que permita obtenerlo antes del inicio de la actividad, incluso en aquellos casos en que dicha actividad no pueda ser plantificada con la suficiente antelación.

**Artículo 11.-** Los vehículos que transporten mercancías peligrosas, incluidas en el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías por Carretera, (T.P.C.) aprobado por el R.D. 74/1992 de 21 de enero, y que señala que están obligados a llevar las etiquetas de peligro con el número correspondiente, se les prohíbe la circulación por las vías de la zona amurallada. Si con carácter excepcional, se precisase, algún servicio con vehículos de los incluidos en este artículo se deberá tener en cuenta lo referido en el artículo 10 y cola obligación de que mientras dure la operación de carga y descarga, se encontrará en su interior o junto al vehículo el conductor o una persona capacitada para su conducción.

#### REGIMEN SANCIONADOR

**Artículo 12.-** Se consideran infracciones.

1.- Obstruir o dificultar la circulación peatonal o rodada, así como los accesos a vados autorizados.

2.- Rebasar el límite de tiempo para cada operación de carga y descarga.

3.- Depositar las mercancías objeto de carga y descarga en la vía pública sin la correspondiente a autorización.

4.- No exhibir la hora de inicio de la operación de carga y descarga mediante el reloj colocado en la parte interior del parabrisas de forma que quede totalmente visible.

5.- Circular por dentro de la zona amurallada, camiones con peso máximo superior al reflejado en el artículo 8 de esta Ordenanza.

6.- Estacionar dentro de la zona amurallada, camiones con peso máximo superior al citado en el artículo 8, así como todo tipo de autobuses.

7.- Realizar operaciones de carga y descarga con vehículos de peso superior al referido en el artículo 8 de esta Ordenanza, sin el perceptivo permiso a que hace referencia el artículo 10.

8.- Incumplir la prohibición de circular o estacionar, a los vehículos que transporten mercancías peligrosas en los términos establecidos en el artículo 11 de la presente Ordenanza.

**Artículo 13.-**

a) Las infracciones se sancionarán por la Alcaldía en virtud de lo establecido, en la Ordenanza Municipal número 2 sobre Tráfico y Seguridad Vial y en su defecto, en el artículo 7 a) del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico y circulación de vehículos a motor y seguridad vial, con multas dentro de los límites fijados por dicho texto legal y con sujeción al procedimiento establecido en el título VI del mismo.

b) Todas las infracciones contra esta Ordenanza que no estén tipificadas en la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial tendrán carácter de leves, estableciéndose para las mismas la sanción ajustada al apartado anterior.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

Contra el acuerdo definitivo a que se refiere esta publicación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción en Valladolid, Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Astorga, 14 de octubre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17.07.96, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de carácter no fiscal número 30 Reguladora del Precio Público por Enseñanzas Musicales en la Sede de la Banda Municipal de Música, publicándose anuncio de esta aprobación inicial en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 182 de fecha 09.08.96.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27.09.96 acordó aprobar definitivamente dicha Ordenanza cuyo tenor literal es el siguiente:

#### ORDENANZA NUMERO 30, REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR ENSEÑANZAS MUSICALES EN LA SEDE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MUSICA

##### CONCEPTO

##### Artículo 1.-

De conformidad con lo previsto en el artículo. 117, en relación con el artículo 41, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de enseñanzas musicales en la sede de la Banda Municipal de Música.

##### OBLIGADOS AL PAGO

##### Artículo 2.-

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de las enseñanzas que se imparten en el Centro de referencia, sean cursos enteros, clases especiales u otras actividades que requieran profesorado especializado.

##### HECHO IMPONIBLE

##### Artículo 3.-

El hecho imponible está constituido por la mera solicitud en las dependencias municipales, con independencia de que se utilice posteriormente el servicio en efectivo.

##### MODO DE INGRESO DE LAS CUOTAS

##### Artículo 4.-

Los derechos de matrícula se ingresarán por mensualidades anticipadas. En todo caso podrá el interesado abonar cuotas completas si lo desea.

##### TARIFA

Clases de iniciación y solfeo: 1.000.- ptas./mensuales, 2 horas semanales.

Clases de solfeo e instrumentos.

2.500.- ptas./mensuales, 2 horas semanales de solfeo y 1/2 hora semanal de instrumentos.

Clases de instrumento grado elemental.

1.500.- ptas./mensuales, 1/2 hora semanal.

Clases de instrumento grado medio.

2.500.- ptas./mensuales, 3/4 hora semanal.

Dos miembros de la misma familia tendrán derecho a un 10% de descuento.

La impartición de todas y cada una de estas clases, coincidirá con el curso escolar.

##### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la su publicación íntegra en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el artículo. 70.2, en

relación con el artículo 65.2, de la Ley 7/85, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el acuerdo definitivo a que se refiere esta publicación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción en Valladolid, Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Astorga, 14 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17.07.96, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal de carácter no fiscal número 24 Reguladora del Precio Público por utilización especial de grúa, publicándose anuncio de esta aprobación inicial en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 182 de fecha 09.08.96.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27.09.96 acordó aprobar definitivamente dicha modificación cuyo tenor literal es el siguiente.

**INCLUSION DE UN APARTADO MAS EN EL ARTICULO 5 DE LA ORDENANZA NUMERO 24, REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION ESPECIAL DE GRUA**

c) Permanencia en el Depósito Municipal a partir de las 24 primeras horas. Por cada día o fracción: 700 ptas."

La presente modificación entrará en vigor a los quince días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

Contra el acuerdo definitivo a que se refiere esta publicación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción en Valladolid, Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Astorga, 14 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

10106 13.625 ptas.

**LA POLA DE GORDON**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en su sesión extraordinaria del día 12 de noviembre de 1996, expediente número 1, de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos de gastos específicos del Presupuesto ordinario de 1996, conforme al apartado 1 del artículo 37 del RD 500/1990, de 20 de abril, y Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público que en la Secretaría Municipal podrá ser examinado en el plazo de quince días y formular, si fuera procedente, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Transcurrido el plazo sin haberse presentado reclamación alguna, quedará aprobado de forma definitiva.

La Pola de Gordón, 13 de noviembre de 1996.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 1996, la modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales, para su entrada en vigor el día 1 de enero de 1997, que a continuación se indican:

Número 1.—Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Urbana y Rústica.

Número 2.—Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Número 9.—Tasa por Licencia de Auto Taxis (nueva regulación).

Número 10.—Tasa por Apertura de establecimientos.

Número 11.—Tasa por la Recogida domiciliaria de basuras.

Número 12.—Tasa por el servicio de alcantarillado.

Número 13.—Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.

Número 14.—Tasa por el servicio de agua potable a domicilio.

Número 20.—Precio Público por entrada de vehículos.

Número 21.—Precio Público por la utilización de Instalaciones Turísticas-Deportivas (piscinas y otros).

Número 24.—Precio Público de solares sin vallar.

Número 27.—Precio Público del servicio de ayuda a domicilio (que se pone en vigor el día 1 de enero de 1997).

Los expedientes de su razón podrán ser examinados en la Secretaría Municipal, en días laborables, de 9 a 13 horas, excepto sábados, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente hábil de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, formulando, si fuera procedente, las reclamaciones pertinentes por escrito, ante este Ayuntamiento, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 15.1.17.1 y 88 de la Ley Reguladora de las Haciendas Municipales-Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Transcurrido el plazo legal de exposición sin haberse formulado reclamaciones, en tiempo y forma, quedarán definitivamente aprobadas y firmes en todo su contenido.

La Pola de Gordón, 13 de noviembre de 1996.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

\*\*\*

Aprobado el proyecto y adjudicación de la obra de "Acondicionamiento de la fachada principal de la Biblioteca Pública Municipal, en Santa Lucía de Gordón, y patio de acceso al edificio", en la sesión plenaria extraordinaria del día 12 de noviembre de 1996, se hace público las Bases y financiación, por el plazo de "un mes", cuyo expediente podrá examinarse en la Secretaría Municipal y formular las reclamaciones pertinentes:

**BASES:**

1.ª—El objeto de la obra es la realización de la misma, según el proyecto, realizándose por administración, y cuyo importe asciende a 2.985.550 pesetas, más el importe del proyecto y certificación en su día del importe de obra finalizada.

2.ª—La financiación será a cargo del MINER, en la cantidad de 1.492.800 pesetas, y el Hábitat Minero, de la Junta de Castilla y León 1.710.000 pesetas.

3.ª—Las obras estarán finalizadas antes del 31 de diciembre de 1996.

4.ª—La dirección de la obra será a cargo de don Esteban Torrequebrada Abella.

La Pola de Gordón, 13 de noviembre de 1996.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

11166 4.500 ptas.

**IZAGRE**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 24 de septiembre de 1996, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 1/96, dentro del actual Presupuesto General para 1996, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación presupuestaria partida	AUMENTOS	
	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
5.761	2.138.971	3.138.971
5.600	5.248.366	5.248.366

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
4.601	1.254.280	1.314.280
4.463	145.050	145.050
1.221	30.000	60.000
1.150	125.000	125.000

Recursos a utilizar:

Del Remanente Líquido de Tesorería 3.651.740 pesetas.  
Mayores ingresos 5.289.927 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

	Pesetas
Cap. 1.º	1.726.000
Cap. 2.º	4.568.000
Cap. 3.º	300.000
Cap. 4.º	745.050
Cap. 6.º	6.562.646
Cap. 7.º	3.138.971

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Izagre, 7 de noviembre de 1996.—El Presidente (ilegible).

10940 1.030 ptas.

#### CHOZAS DE ABAJO

Don Jesús Manuel Rey Pastrana, en representación de Cárnicas CRA, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de Fábrica de Embutidos y Salazones con sala de despiece, que será emplazada en la localidad de Cembranos, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Chozas de Abajo, 7 de noviembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

10942 2.375 ptas.

#### VEGA DE INFANZONES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1996, el acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por la obra número 110/96 PPOS denominada "Pavimentación de calles en el municipio de Vega de Infanzones", siendo las características esenciales:

Coste previsto de las obras: 6.304.800 pesetas.

Coste que soporta la entidad local: 3.304.800 pesetas.

Importe de las Contribuciones Especiales: 875.000 pesetas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este

periodo los contribuyentes podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si en este plazo no se produjeran reclamaciones el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Vega de Infanzones, 5 de noviembre de 1996.—La Alcaldesa, Covadonga Soto Vega.

10943 655 ptas.

#### CASTROCONTRIGO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplementos de Crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

—Partidas del presupuesto donde se crea crédito:

Partida	Explicación	Consig. actual	Incremento	Consig. final
5-613	Obras Iglesia	2.000.000	2.850.000	4.850.000

Total: 2.850.000

—Financiación del Suplemento de Crédito:

Explicación

780.000 Transferencia de particulares y asociaciones sin fines de lucro.

Total: 2.850.000.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente".

Castrocontrigo, 5 de noviembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

10944 688 ptas.

#### SANTA ELENA DE JAMUZ

A tenor de lo establecido en el artículo 150.1, en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el Expte. 3/96, de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal, al no haberse presentado ningún tipo de reclamación durante el plazo de exposición al público, quedando el Presupuesto Municipal de gastos, por capítulos, como sigue:

Capítulo	Presupuesto inicial	Aumentos	Consignación final
1.º	18.074.059		18.074.059
2.º	16.371.496		16.371.496
3.º	1.885.436	30.000	1.915.436
4.º	1.215.000		1.215.000
6.º	20.781.407		20.781.407
7.º	19.122.032		19.122.032
9.º	3.046.014	420.000	3.466.014

Total 80.495.444 450.000 80.945.444

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santa Elena de Jamuz, 7 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Prudencio Lobato Sanjuán.

10945 625 ptas.

#### VALDEVIMBRE

Formada y rendida la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1995, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, durante los cuales

y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Valdevimbre, 8 de noviembre de 1996.—La Alcaldesa, Nuria M.ª Alonso Mateos.

10946

280 ptas.

#### VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Don José Antonio Urdiales Urdiales, en representación de Pet's-World, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de "Distribución de alimentos para animales de compañía ya envasados", con emplazamiento en la calle Las Eras, número 31, de la localidad de Villacelama.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes. El plazo de exposición pública es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villanueva de las Manzanas, 6 de noviembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

10947

2.000 ptas.

#### CIMANES DEL TEJAR

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 1996, acordó aprobar el "Proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés", a concertar con la Excm. Diputación Provincial de León, cuyas características fundamentales son las siguientes:

a) Destino: Financiación, en parte, de las obras de "Bordillos y encintado de aceras en Velilla", del Plan Provincial de 1996, obra número 67.

b) Cantidad: 800.000 pesetas.

c) Gastos de administración: 122.070 pesetas.

d) Plazo de amortización: Diez anualidades.

e) Anualidad de amortización: 92.207 pesetas.

f) Garantías: Los recursos expresados en la estipulación cuarta del mencionado proyecto de contrato.

Dicho proyecto de contrato, junto con el expediente tramitado, se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones u observaciones a que hubiera lugar.

Cimanes del Tejar, 7 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Motaz Alserawan Bader-Aldin.

10949

656 ptas.

\* \* \*

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 1996, acordó aprobar el "Proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés", a concertar con la Excm. Diputación Provincial de León, cuyas características fundamentales son las siguientes:

a) Destino: Financiación, en parte, de las obras de "Depósito regulador en Cimanes del Tejar", del Plan Provincial de 1996, obra número 22.

b) Cantidad: 1.000.000 de pesetas.

c) Gastos de administración: 152.587 pesetas.

d) Plazo de amortización: Diez anualidades.

e) Anualidad de amortización: 115.259 pesetas.

f) Garantías: Los recursos expresados en la estipulación cuarta del mencionado proyecto de contrato.

Dicho proyecto de contrato, junto con el expediente tramitado, se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones u observaciones a que hubiera lugar.

Cimanes del Tejar, 7 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Motaz Alserawan Bader-Aldin.

10950

656 ptas.

\* \* \*

Por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 1996, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante fuera de establecimiento comercial permanente en este municipio, que contiene, asimismo, la regulación del precio público por utilización de la vía pública para el ejercicio de la venta ambulante fuera de establecimiento comercial permanente.

Dicha Ordenanza, así como el expediente tramitado, se someten a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentación de reclamaciones o sugerencias.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cimanes del Tejar, 7 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Motaz Alserawan Bader-Aldin.

10951

593 ptas.

#### VALDERAS

El Pleno de esta Corporación, en su sesión de 31 de octubre de 1996, acordó provisionalmente la modificación, imposición y ordenación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Ordenanzas Fiscales que se modifican:

—Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

—Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

—Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.

—Tasa por la prestación del Servicio Público de Alcantarillado.

—Precio público por la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías.

—Precio público por desagüe de canalones en terrenos de uso público.

Imposición y ordenación de nuevas Ordenanzas Fiscales:

—Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

—Tasa por Licencias Urbanísticas.

—Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

—Tasa por Licencias de Autotaxis y demás vehículos de alquiler.

—Tasa por suministro de agua potable y servicios complementarios.

—Precio público por tránsito de ganados por las vías públicas.

—Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y elementos análogos con finalidad lucrativa.

—Precio público por la ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones, industrias callejeras y ambulantes.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público, durante 30 días, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes de su razón y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tal y como dispone el artículo 17.3 de la citada Ley, dichas Ordenanzas se entenderán definitivamente aprobadas en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Valderas, 4 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Celestino Fonseca García.

10941

1.280 ptas.

---

#### ARDON

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 1996, adoptó acuerdos relativos a la supresión del precio público, por desague de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público y derogación de su Ordenanza Reguladora y la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El expediente permanecerá expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen por los interesados y formulación, por escrito, de las reclamaciones que tengan por conveniente, quedando, los acuerdos señalados, elevados a definitivos, si durante el mencionado plazo no se presentan reclamaciones.

Ardón, 19 de noviembre de 1996.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.

11355

1.000 ptas.

---

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 823 y 920/96, seguidos a instancia de don Alejandro Miguélez Martínez y dos más, contra la empresa Comercial Técnica Leonesa, S.A. (Cotelesa), sobre salarios, se ha dictado el siguiente auto:

León a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta:

I. Antecedentes.

1.—Que el día 21 de octubre de 1996 ha tenido entrada en este Juzgado de lo Social número dos, demanda en la que se hace la acumulación de oficio de los autos número 920/96 del Juzgado de lo Social número dos, a los autos número 823/96 de este Juzgado al dirigirse todos ellos contra la empresa Cotelesa, y en reclamación por salarios.

II. Fundamentos de Derecho.

Que en el presente caso se dan las circunstancias que conforme a lo prevenido en el artículo 29 y ss. de la Ley de Procedimiento Laboral, permite la acumulación a instancia de parte de los autos.

III. Declaro.

Que procede decretar y decreto la acumulación de los autos número 920/96 del Juzgado de lo Social número dos, a los seguidos al número 823/96 de oficio de este Juzgado para que los mismos se discutan en un solo juicio y se resuelvan en una sola sentencia, y señalo para la celebración del oportuno acto de juicio previo, intento de conciliación en su caso, el día doce de diciembre, a las diez horas de su mañana, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en el Paseo Sáenz de Miera, s/n, citándose en forma a las partes.

Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intente valerse.

Notifíquese el presente auto a las partes. Contra esta resolución cabe recurso de reposición dentro del plazo de tres días.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

El Juez Social número dos.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a las partes, expido el presente en León y fecha anterior.

El Secretario Judicial.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Cotelesa (Comercial Técnica Leonesa, S.A.), actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 13 de noviembre de 1996.

11260

6.000 ptas.

---

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Luis Vega Fuertes, contra Empresa Ricardo Hermosilla y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 949/96, se ha acordado citar a la demandada Empresa Ricardo Hermosilla, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de diciembre de 1996, a las 11.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la Empresa demandada Ricardo Hermosilla, actualmente desaparecida, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 14 de noviembre de 1996.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

11265

3.375 ptas.

---

#### NUMERO DIECINUEVE DE BARCELONA

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 17 de julio de 1996 en autos instruidos por este Juzgado de lo Social a instancia de Felipe Guerra Ramírez, contra INSS —Instituto Nacional Seguridad Social—, en reclamación de Invalidez permanente por Enf. Prof. seguido con el número 150/96, se cita a la mencionada empresa Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el próximo día 12 de diciembre de 1996, a las 9.30 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria se celebrará a continuación y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la LPL.

Barcelona a 10 de noviembre de 1996.—La Secretaria Judicial, M.ª Pía Casajuana Palet.

11266

3.000 ptas.